


COMPENDIO DE FICHAS INFORMATIVAS DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2025



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
Instituto Registral y Catastral
del Poder Judicial de la Federación



**Compendio de Fichas
Informativas de Programas
Federales para Municipios
2025**




Secretaría de Gobernación 2025

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Av. División del Norte 2462, Piso 2, Col. Portales Sur.

C.P. 03300, Benito Juárez, Ciudad de México.



Este documento es de carácter público, no patrocinado, ni promovido por ningún partido político.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción física.

El uso de este documento con fines distintos a los informativos a los establecidos será sancionado conforme a la ley aplicable.

Secretaría de Gobernación
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Lic. Raúl Armando Quintero Martínez
Coordinador General
Lic. Martín Mejía Zayas
Coordinador de Fomento y Desarrollo del Federalismo
Ing. José Manuel Sánchez Carrasco
Coordinador de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales

Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para
Municipios 2025

Coordinación
Lic. Ricardo González Fragoso
Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Elaboración
Lic. Gustavo Córdoba Hernández
Subdirector de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

Lic. Elizabeth Alicia Cariño Machuca
Jefa de Departamento de Coordinación Operativa

C. Edith Álvarez Gaona
Asistente

ÍNDICE

Introducción

Comisión Nacional del Agua

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa de Mejoramiento Urbano

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Comisión Nacional de Vivienda

Programa de Vivienda Social

Comisión Nacional Forestal

Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Secretaría de Cultura

Programa de Apoyos a la Cultura

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Programa de Cultura Física y Deporte

Secretaría de Bienestar

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Fertilizantes

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Introducción

El Compendio de Fichas Informativas de Programas Federales para Municipios 2025 es un instrumento que presenta en forma de fichas las características más relevantes de diversos programas federales a cargo de dependencias y entidades del gobierno federal, a través de los cuales los gobiernos municipales pueden promover, colaborar y/o ejecutar la instrumentación de proyectos municipales en materia de desarrollo urbano y rural, agricultura, bienestar social, género, cultura, deporte y de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, coadyuvando de esta forma en la mejora de calidad de vida y bienestar de sus habitantes.

Los programas federales presentados se encuentran sujetos a Reglas de Operación y Lineamientos, por lo que para que las administraciones públicas municipales o sus organismos puedan participar en ellos es necesario que atiendan los requisitos y mecanismos establecidos para tal efecto en los documentos referidos.

Por lo anterior, las fichas informativas permiten identificar de forma fácil y rápida los aspectos fundamentales de cada programa federal, entre los que se encuentran las características generales del programa (recursos complementarios, tipo de participación municipal, la cobertura y población beneficiaria); los períodos de apertura de las ventanillas; el objetivo, descripción y proceso de gestión del programa; de ser el caso, los montos de apoyo correspondientes, así como un glosario con los términos más sobresalientes. Adicionalmente, para una mayor información y comunicación directa, se presentan los datos de contacto de las dependencias y entidades responsables de los programas federales en cuestión.

En aras de fortalecer a los gobiernos municipales, confiamos en que este instrumento sea de su utilidad.

Comisión Nacional del Agua

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), es un órgano administrativo, normativo, técnico, consultivo y desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con la misión de preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general.

CONAGUA brinda apoyos a los gobiernos municipales y sus organismos operadores del agua para el desarrollo de proyectos de infraestructura, en materia de ampliación y/o mejoramiento, para el desarrollo de proyectos específicos para el desarrollo de infraestructura en localidades apartadas, así como para el desarrollo de acciones comunitarias.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento



Comisión Nacional del Agua



Gobernación

Secretaría de Gobernación



INAFED

INstituto Nacional de
Fomento Rural

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Objetivo del Programa

Contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante la asignación de subsidios para apoyar la ejecución de acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua en las localidades rurales y urbanas.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Presentación de solicitudes: 30 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación.

Formalización de anexos de ejecución y técnicos: 5 días hábiles posteriores a la aprobación de acciones.

Presentación del cierre del ejercicio 2025: A más tardar el 31 de enero de 2026.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Descripción del Programa

- Es un programa federal de subsidios a nivel nacional, a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA);
- Apoya en el desarrollo de diversas acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho humano al agua y saneamiento a las localidades rurales y urbanas de todo el país.

Tipos de Apoyo

El programa cuenta con los siguientes tipos de apoyo:

Componente	Acciones
Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Apoya acciones para la infraestructura de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Las entidades federativas que soliciten acciones para fortalecimiento de capacidades podrán considerar hasta un monto de un millón de pesos de recursos federales, debiendo el beneficiario aportar al menos un monto igual de contraparte y presentar el Programa de capacitación.
Desinfección del agua.	Apoya acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para uso y consumo humano en los servicios de agua potable, con énfasis en localidades de mayor prioridad.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Montos de Apoyo

Los montos de apoyo se asignan de acuerdo al tamaño de la localidad, componente y a las particularidades que se establecen para cada tipo de apoyo.

1. Para acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento:

En zonas rurales					
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Anexo IV) en subcomponente:	Porcentaje de aportación federal				
	Localidades con Grado de Prioridad determinado por la CONAGUA				
	Menores de 50	50 a 69	70 a 89	90 a 100	Obras por cooperación de agua potable
Nuevo.	50%	60%	70%	80%	80%
Rehabilitado.	50%				N/A
Mejoramiento de eficiencia.	50%				N/A

En zonas urbanas					
Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento y desarrollo integral (Anexo IV) en subcomponente:	Porcentaje de aportación federal				
	Localidades de 2,500 a 14,999 hab.	Localidades de 15,000 a 49,999 hab.	Localidades de 50,000 a 99,999 hab.	Localidades de 100,000 a 499,999 hab.	Localidades de 500,000 o más hab.
Nuevo.	60%	50%	45%	40%	
Rehabilitado.	40%				
Mejoramiento de eficiencia.	50%				

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

2. Para acciones de desinfección del agua:

Se podrá asignar hasta el 50% de recursos federales del costo de las acciones.

Para participar en el programa la instancia interesada (municipio, organización comunitaria, dependencia estatal) podrá acercarse a la comisión estatal u homóloga, o a las direcciones locales y organismos de cuenca de la CONAGUA, para exponer su necesidad, recibir información y en su caso, comenzar el proceso de registro de su proyecto en el banco de acciones.

Una vez que se cuente con el proyecto validado e integrado en el banco de acciones, se deben considerar los siguientes requisitos generales para integrar su solicitud de acceso al programa:

Proceso de Gestión del Programa



Plazos y Fechas para Participar en el Programa

Los estados, municipios y organizaciones comunitarias pueden presentar proyectos para validación durante todo el ejercicio fiscal, en las direcciones locales y organismos de cuenca de la CONAGUA. La validación técnica de los proyectos es necesaria para que estos puedan ser seleccionados para ser apoyados con recursos del programa.

Algunas fechas importantes a considerar son:

- La fecha límite para la conclusión de las acciones será: el 31 de diciembre de 2025 o de acuerdo al calendario convenido;
- Presentación de solicitudes: 30 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación.
- Formalización de anexos de ejecución y técnicos: A más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la aprobación de acciones
- Presentación del cierre 2025: a mas tardar el 31 de enero de 2026.

Documento Normativo

Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento aplicables a partir de 2025

Enlace:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750579&fecha=28/02/2025#gsc.tab=0

Datos de Contacto

Comisión Nacional del Agua

Avenida Insurgentes Sur 2416 , Copilco El Bajo, C.P. 06340 , Ciudad de México.

Teléfono. 55 5174 4000

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Ing. Mariana Fabiola Navarro Mora

Gerente de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

Correo electrónico. mariana.navarro@conagua.gob.mx

Teléfono. 55 5174 4000 ext. 1437

Glosario

Acciones. Adquisiciones, obras y servicios relacionados con las mismas, o cualquier actividad que requiera financiamiento y se encuentre establecido en el banco de acciones, POA y Anexo Técnico de cada instancia ejecutora.

Alcantarillado. Infraestructura para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

Anexo de ejecución. Documento que formaliza el Programa y que deriva del Convenio Marco de Coordinación y se suscribe entre la Dirección de la CONAGUA y las dependencias de los gobiernos estatales y municipales participantes.

En él se especifica el objetivo, integrantes, fundamento jurídico, recursos y modalidades de ejecución y obligaciones de las instancias participantes. Se elabora un anexo por cada entidad federativa que participa en el Programa.

Anexo técnico. Documento formalizado entre la Dirección de la CONAGUA, el beneficiario y en su caso la instancia ejecutora. En él se especifica el detalle de cada acción a realizar y se integra a partir de las acciones incluidas en el POA.

Atención social. Acciones para promover la participación de la población en la gestión, operación, mantenimiento y administración de los sistemas de agua potable y saneamiento.

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Banco de acciones. Instrumento de planeación que de manera permanente registra las acciones validadas técnicamente por la Dirección de la CONAGUA, para infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, desarrollo integral y desinfección.

Beneficiarios. Entidades federativas que suscriben los anexos de ejecución y técnicos del Programa y reciben el subsidio.

Cobertura de agua potable. Porcentaje de población con acceso al agua apta para uso y consumo humano, entubada en vivienda o predio, en relación con la población total.

Cobertura de alcantarillado. Porcentaje de población con acceso a servicios de alcantarillado o saneamiento básico, en relación con la población total.

Cobertura de desinfección. Porcentaje de población que cuenta con agua desinfectada, a través del equipamiento de desinfección como etapa única de tratamiento o dentro del tren de potabilización, incluyendo la población sin cobertura formal de agua potable pero beneficiada con dispositivos rústicos domésticos o comunitarios, en relación con la población total.

Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales. Porcentaje de aguas residuales colectadas en los sistemas formales de alcantarillado municipales, dirigidas a una planta de tratamiento y sometidas al proceso de tratamiento, previo a su descarga cuantificada y monitoreada.

Comisión estatal de agua o institución equivalente. Organismo de la administración pública estatal que, en términos de su ley de creación, coadyuva con los municipios de su demarcación territorial en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Contraloría social. Mecanismo de los beneficiarios para verificar de manera organizada el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al PROAGUA.

Contraparte. Aportación de recursos por los beneficiarios o ejecutores que complementa la inversión federal.

Dirección de la CONAGUA. Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de la CONAGUA que corresponda a la demarcación del beneficiario.

Expediente técnico de proyecto. Instrumento integrado por el beneficiario con la documentación relacionada con la acción a realizarse que contiene la información referente a la planeación, estudios básicos, proyecto ejecutivo y demás documentación relacionada.

Fortalecimiento de capacidades. Programa de capacitación que se realiza en cada entidad federativa, por medio de cursos y talleres teórico-prácticos, preferentemente presenciales, para

Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

diversas especialidades o temas de potable, alcantarillado y saneamiento, dirigidos al personal técnico, operativo y administrativo de los prestadores de servicios y organizaciones comunitarias.

La capacitación de contraloría social no podrá realizarse a través de este Programa. Los programas de capacitación deberán contar con la aprobación de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

Grado de prioridad de atención de las localidades rurales. Es el valor que asigna la CONAGUA a las localidades rurales con base en información oficial.

Obra por cooperación. Obra o acción ejecutada en localidades donde la organización comunitaria o el municipio aportan su contraparte en mano de obra o especie.

Organización comunitaria de servicios de agua y saneamiento. Es aquella que se organiza bajo sistemas normativos propios y tienen reconocimiento social por la autoridad comunitaria y por el ayuntamiento, que se establece con el objetivo de gestionar, operar y administrar los sistemas y servicios de agua potable y saneamiento estatales y municipales, organismos operadores y organizaciones comunitarias, que reciben apoyo financiero del Programa.

Programa operativo anual (POA). Documentos que incluyen el desglose de las acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento, desarrollo integral y desinfección del agua.

Sistemas de captación de agua de lluvia. Conjunto de elementos que interceptan y recolectan el agua pluvial para conducirla a dispositivos de almacenamiento y de filtración o desinfección, para su posterior uso.

Subsidios. Asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión técnica. Verificación de la ejecución de la obra para garantizar que los trabajos se lleven a cabo de conformidad con el proyecto ejecutivo y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento.

Tipos de apoyos. Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, desarrollo integral, desinfección del agua y atención a fenómenos naturales perturbadores.

Validación Técnica. Resultado aprobatorio otorgado por la Dirección de la CONAGUA tras la revisión de un proyecto ejecutivo. Para el caso de estudios se deberán presentar términos de referencia, catálogo de conceptos y matrices de precios unitarios. Esta validación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de la emisión de su aprobación.

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) tiene como objetivo impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.

La SEDATU brinda apoyos a los municipios a través de programas y acciones que contribuyan a tener acceso a una vivienda digna, así como mejorar los espacios, infraestructura y servicios urbanos existentes, así como apoyos a los municipios que han sido afectados por sismos de años recientes.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDRALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de mejoramiento urbano



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
DE FOMENTO
RURAL

Programa de Mejoramiento Urbano

Objetivo del Programa

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las personas que residen en municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con grados de habitabilidad muy baja, baja y media, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con la comunidad.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entran en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial

Programa de Mejoramiento Urbano

Descripción del Programa

El programa busca mejorar las condiciones en el entorno inmediato de las viviendas, disminuir la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, así como la ubicación de éstos y la configuración urbana; disminuir los problemas de movilidad urbana limitada, las carencias de espacios públicos de calidad, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, para contribuir a mejorar el acceso y ejercicio del derecho a la ciudad; y finalmente, promover un desarrollo urbano ordenado y regulado que desincentive los asentamientos irregulares y la asignación ineficiente del suelo, que reduzca los impactos al medio ambiente.

Vertientes del Programa

VERTIENTES DEL PROGRAMA

Vertiente Infraestructura y Equipamiento

- Consiste en asignar subsidios para la construcción de obras y proyectos de infraestructura y equipamiento; así como acciones de diseño y servicios relacionados con la obra, en términos de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable

Vertiente Obras Comunitaria

- Consiste en asignar subsidios a comunidades organizadas para la ejecución de los Tipos de apoyo previstos en el siguiente numeral, a efecto de contribuir a mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, descanso, esparcimiento, desarrollo comunitario, entre otros; a través del diseño, construcción, renovación o ampliación de equipamiento y espacio público, incluyendo asistencia técnica que permita la correcta ejecución de los Tipos de apoyo.

Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

- Consiste en asignar subsidios para la elaboración o actualización de Programas de Ordenamiento Territorial y Urbano, así como el fortalecimiento de capacidades, en las escalas regional, estatal, metropolitana y municipal, así como la asistencia técnica para su publicación, de conformidad con lo establecido en la LGAHOTDU y la normatividad aplicable en la materia.

Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático

- Consiste en asignar subsidios para elaborar estudios, con fines preventivos que contribuyan en la identificación y reducción de riesgo, así como el fortalecimiento de capacidades.

Programa de Mejoramiento Urbano

Programa de Mejoramiento Urbano		
Vertiente	Modalidad	Tipo de Apoyo
Vertiente Infraestructura y Equipamiento .	Modalidad de Infraestructura .	a) Construcción, y b) Adecuación.
	Modalidad de Infraestructura Verde y Azul .	a) Construcción; b) Adecuación, y c) Implementación.
	Modalidad Equipamiento y Espacio Público	a) Construcción, y b) Adecuación.
	Modalidad Diseño y Servicios Relacionados con Obra .	a) Proyecto ejecutivo; b) Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos; c) Plan Maestro; d) Supervisión de Obra, y
	Modalidad Proyectos Integrales .	Proyectos que pueden incluir dos o más diferentes Tipos de apoyo de una o varias modalidades de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento.

Vertiente Obras Comunitarias:	Modalidad Equipamiento Comunitario	a) Construcción con Asistencia Técnica; b) Renovación con Asistencia Técnica, y c) Ampliación con Asistencia Técnica.
	Modalidad Espacio Público Comunitario	a) Construcción con Asistencia Técnica; b) Renovación con Asistencia Técnica, y c) Ampliación con Asistencia Técnica.
	Modalidad Diseño de Proyectos Comunitarios	a) Proyecto ejecutivo con Asistencia Técnica.
	Modalidad Intervención Integral	Dos o más Tipos de apoyo de una o más modalidades, en uno o más predios o inmuebles, a fin de atender las necesidades identificadas por la comunidad, con el acompañamiento de un asistente técnico.

Programa de Mejoramiento Urbano

Continuación

Programa de Mejoramiento Urbano		
Vertiente	Modalidad	Tipo de Apoyo
Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial .	Modalidad Planeación y Ordenamiento Regional .	<p>a) Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Ordenamiento Territorial Regional;</p> <p>b) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Ordenamiento Territorial Regional;</p> <p>c) Asistencia Técnica para la publicación del Programa de Ordenamiento Territorial Regional;</p> <p>d) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Programa de Ordenamiento Territorial Regional;</p> <p>e) Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa Territorial Operativo;</p> <p>f) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa Territorial Operativo;</p> <p>g) Asistencia Técnica para la publicación del Programa Territorial Operativo, y</p> <p>h) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del</p>
	Modalidad Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal .	<p>a) Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;</p> <p>b) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;</p> <p>c) Asistencia técnica para la publicación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y</p> <p>d) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>
	Modalidad Planeación y Ordenamiento Metropolitano	<p>a) Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Ordenamiento Metropolitano;</p> <p>b) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Ordenamiento Metropolitano;</p> <p>c) Asistencia técnica para la publicación del Programa de Ordenamiento Metropolitano, y</p> <p>d) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Programa de Ordenamiento Metropolitano.</p>

Programa de Mejoramiento Urbano

Continuación

Programa de Mejoramiento Urbano		
Vertiente	Modalidad	Tipo de Apoyo
	Modalidad Ordenamiento Territorial y Urbano Municipal .	<ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración o actualización del anteproyecto de Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano; b) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano; c) Asistencia técnica para la publicación del Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano; d) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano; e) Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población; f) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población; g) Asistencia técnica para la Publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población; h) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población; i) Elaboración o actualización del anteproyecto de Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano; j) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto del Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano; k) Asistencia técnica para la publicación del Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano, y l) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del
Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático	Modalidad Reducción y mitigación de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración de estudio topográfico; b) Elaboración de estudios geológicos; c) Elaboración de estudios hidrológicos, y d) Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento en la elaboración de estudios de riesgos a los gobiernos.

Programa de Mejoramiento Urbano

Montos de Apoyo

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de subsidio del programa por tipo de apoyo o acción	Aportación del Programa	Aportación Local
Infraestructura	Construcción y adecuación de los servicios públicos, y de habitabilidad básicos para el desarrollo humano	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.
Infraestructura Verde y Azul	Construcción y/o implementación de infraestructura verde	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.
	Construcción y/o adecuación de Infraestructura Azul	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.
Equipamiento y Espacio Público	Construcción y adecuación de equipamientos y espacios públicos, con el fin de incentivar a las personas a realizar diversas actividades como las educativas, culturales, recreativas, deportivas, de salud, de asistencia social y abasto, entre otros	\$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.
Diseño y Servicios Relacionados con la Obra	<ul style="list-style-type: none"> -Proyecto ejecutivo -Estudios, dictámenes, permisos y pagos relacionados con estos -Plan maestro -Supervisión de obra -Gerencia de Proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> -2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) -2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) -15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N) -Para la autorización hasta el 5% del costo estimado de las obras. -10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) 	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.
Proyectos Integrales	Considera proyectos que pueden incluir dos o más Tipos de apoyo de una o varias modalidades de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento.	Monto conforme a la suma de cada Tipo de apoyo.	Hasta el 100% del costo de la obra.	Hasta el 50% del costo de la obra.

Programa de Mejoramiento Urbano

Continuación

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción
Equipamiento Comunitario	-Construcción con Asistencia Técnica -Ampliación con Asistencia Técnica -Renovación con Asistencia Técnica	Hasta cinco millones de pesos 00/100 M.N.
Espacio Público Comunitario	-Construcción con Asistencia Técnica -Ampliación con Asistencia Técnica -Renovación con Asistencia Técnica	Hasta cinco millones de pesos 00/100 M.N.
Diseño de Proyectos Comunitarios	Proyecto ejecutivo con Asistencia Técnica	Hasta 250 mil pesos 00/100 M.N.
Intervención Integral	Dos o más Tipos de apoyo de una o más modalidades en uno o más predios o inmuebles	Monto conforme a la suma de cada Tipo de apoyo, sin exceder de cinco millones de pesos 00/100 M.N. en conjunto

Programa de Mejoramiento Urbano

Continuación

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción
Planeación y Ordenamiento Regional	Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Ordenamiento Territorial Regional.	Hasta cuatro millones de pesos 00/100 M. N. .
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Ordenamiento Territorial Regional.	Hasta ochocientos mil pesos 00/100 M. N.
	Asistencia técnica para la publicación del Programa de Ordenamiento Territorial Regional.	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Programa de Ordenamiento Territorial Regional.	Hasta cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.
	Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa Territorial Operativo.	Hasta dos millones cien mil pesos 00/100 M. N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa Territorial Operativo.	Hasta cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.
	Asistencia técnica para la publicación del Programa Territorial Operativo.	Hasta quinientos mil pesos 00/100 M. N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Programa Territorial Operativo.	Hasta ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Estatal	Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Hasta dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Hasta quinientos mil pesos 00/100 M.N.
	Asistencia técnica para la publicación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Hasta un millón quinientos mil pesos 00/100 M. N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Plan o Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Hasta cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.

Programa de Mejoramiento Urbano

Continuación

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción
Planeación y Ordenamiento Metropolitano	Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Ordenamiento Metropolitano.	Hasta dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N .
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Ordenamiento Metropolitano.	Hasta cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
	Asistencia técnica para la publicación del Programa de Ordenamiento Metropolitano. .	Hasta un millón de pesos 00/100 M.N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Programa de Ordenamiento Metropolitano.	Hasta trescientos mil pesos 00/100 M.N.
Ordenamiento Territorial y Urbano Municipal	Elaboración o actualización del anteproyecto de Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano	Hasta un millón ochocientos mil pesos 00/100 M. N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano.	Hasta trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.
	Asistencia técnica para la publicación de Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano.	Hasta setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano.	Hasta doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.
	Elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.	Hasta un millón de pesos 00/100 M.N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.	Hasta doscientos mil pesos 00/100 M.N.
	Asistencia técnica para la publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.	Hasta cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.	Hasta ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.

Programa de Mejoramiento Urbano

Continuación

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio del Programa por tipo de apoyo o acción
	Elaboración o actualización del anteproyecto de Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano. .	Hasta un millón de pesos 00/100 M.N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la elaboración o actualización del anteproyecto de Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano.	Hasta doscientos mil pesos 00/100 M.N.
	Asistencia técnica para la publicación del Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano. . .	Hasta cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la publicación del Plan o Programa Parcial de Desarrollo Urbano.	Hasta ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.
Reducción y mitigación de riesgos	Elaboración de estudio topográfico.	Hasta tres millones de pesos 00/100 M.N.
	Elaboración de estudios geológicos.	Hasta cuatro millones de pesos 00/100 M.N.
	Elaboración de estudios hidrológicos.	Hasta cuatro millones de pesos 00/100 M.N.
	Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento en la elaboración de estudios de riesgos a los gobiernos.	Hasta el 30% del monto estimado de los Tipos de apoyo: Elaboración de estudio topográfico, elaboración de estudios geológicos o elaboración de estudios hidrológicos

Proceso de Gestión del Programa

Vertiente Infraestructura y Equipamiento

01

Las Unidades Administrativas participantes en la Vertiente de conformidad a sus competencias y atribuciones, promueven y difunden el Programa en términos de la estrategia que para ello determine la SEDATU.

La Instancia Solicitante presenta la solicitud de apoyo mediante oficio en formato libre cuyo contenido justifique ante el Área Responsable de la Vertiente, sus propuestas.

Una vez recibida la solicitud de apoyo, se registra en el Módulo de Información de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento del Sistema de Información del Programa de Mejoramiento Urbano y procede a revisar la viabilidad normativa, técnica y presupuestal; en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En el caso que la solicitud cuente con la viabilidad técnica, normativa y presupuestal, se elaborará conforme a los Criterios Generales para la elaboración del Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio de aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2025

Una vez que el Área Responsable cuente con el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio, solicita a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Validación convocar a una sesión de dicho Órgano, para que este determine la autorización de dicho Instrumento de Planeación.

Autorizado el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio, el Área Responsable, a través de la Unidad Responsable del Programa, propone a la Instancia Normativa el Oficio de Distribución de Subsidios por entidad federativa o municipio

El Padrón de Beneficiarios de la Vertiente Infraestructura y Equipamiento está conformado por los municipios intervenidos y este será el Padrón de Personas Morales.

Vertiente Obras Comunitarias

02

Las Unidades Administrativas participantes en la Vertiente, de conformidad a sus competencias y atribuciones, promueven y difunden el Programa. El Área Responsable de la Vertiente gestiona la publicación de convocatoria para la integración del padrón de asistentes técnicos a través de la página oficial de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu> y en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>.

Durante el desarrollo de la Asamblea Comunitaria para la Integración del Comité de Obras Comunitarias se incorpora, como parte del orden del día, el diálogo, elección y priorización de las propuestas de intervención a solicitar, mismas que deben ser definidas y consensuadas por la comunidad;

Una vez definidas y priorizadas las propuestas de intervención a solicitar, el Comité de Obras Comunitarias gestiona la conformidad de las autoridades municipales o demarcaciones territorial de la Ciudad de México, para ello elabora y presenta, respectivamente, Acuse del escrito libre y Original del oficio signado por la persona que ocupe la presidencia municipal o alcaldía de la demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se comunique la conformidad, de la propuesta de intervención mismo

Una vez que el Comité de Obras Comunitarias haya reunido los requisitos, ingresa la solicitud de apoyo, junto con los anexos que acrediten esos criterios y realiza la entrega ante la Oficina de Representación de la SEDATU

El Área Responsable a través del Módulo de Información de la Vertiente Obras Comunitarias del Sistema de Información del Programa de Mejoramiento Urbano, registra y revisa de manera cuantitativa las solicitudes. En caso de que las solicitudes cumplan con los criterios, requisitos, se continúa con la mecánica operativa de la Vertiente y cuenta con un plazo de hasta 10 días hábiles para determinar la continuidad de la mecánica operativa de la solicitud

El Área Responsable registra y lleva a cabo la revisión técnica, normativa y presupuestal

El Área Responsable emite y registra, el Oficio de autorización y asignación de número de proyecto conforme al Tipo de apoyo autorizado. Aquellas Instancias Solicitantes que hayan resultado beneficiados por el programa, pasarán a ser Instancia Ejecutora, una vez que reciban el Oficio de autorización y asignación de número de proyecto, con ello deberán aperturar cuenta bancaria con esquema mancomunado y remitir la información necesaria para la transferencia de los subsidios asignados para la ejecución de los proyectos:

Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

03

Las Unidades Administrativas participantes en la Vertiente de conformidad a sus competencias y atribuciones, promueven y difunden el Programa en términos de la estrategia, que para ello determine la SEDATU; pueden solicitar subsidios de los Tipos de apoyo de la Vertiente.

Los estados, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deben enviar su solicitud con sus respectivos anexos al correo institucional pumot@sedatu.gob.mx, mismos que posterior a la recepción de la confirmación y asignación de folio que realice el Área Responsable, la Instancia Solicitante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles

El Área Responsable de la Vertiente registra las solicitudes de apoyo dentro del Módulo de la Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Sistema de Programa de Mejoramiento Urbano, revisa y determina el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad y de priorización de los Tipos de apoyo de la Vertiente.

Sobre la base de la correcta planeación de la operación de la Vertiente y en el caso que la solicitud cuente con la viabilidad técnica, normativa y presupuestal, el Área Responsable elaborará conforme a los Criterios Generales para la elaboración del Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio de aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2025

Autorizado el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio, el Área Responsable, a través de la Unidad Responsable del Programa, propone a la Instancia Normativa el Oficio de Distribución de Subsidios por entidad federativa o municipio quien lo emite y lo comunica a la entidad o municipio a través de correo institucional. Los montos previstos en el oficio están sujetos, en todo momento, a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Autorizado el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio por el Comité de Validación, el Área Responsable emite a la Instancia Solicitante el "Oficio de Procedencia Técnica y Autorización" bajo el esquema de operación SEDATU

Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático

04

Las Unidades Administrativas participantes en la Vertiente de conformidad a sus competencias y atribuciones, promueven y difunden el Programa en términos de la estrategia que para ello determine la SEDATU,

Los estados, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México envían el "Oficio de Solicitud y No Duplicidad de Recursos" , y "Justificación de la Zona de Riesgo" y "Ficha Técnica de Identificación de Riesgos" disponibles para consulta en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>, al correo institucional gestion.cggird@sedatu.gob.mx, mismos que posterior a la recepción de la confirmación y asignación de folio que realice el Área Responsable, la Instancia Solicitante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles

Una vez recibida la solicitud de apoyo, el Área Responsable registra en el Módulo de Información de la Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático, procederá a revisar la viabilidad técnica, normativa y presupuestal, y comunica la procedencia o no a la Instancia Solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción.

En el caso que la solicitud cuente con la viabilidad técnica, normativa y presupuestal, el Área Responsable elaborará conforme a los Criterios Generales para la elaboración del Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio de aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2025 {

Autorizado el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio por el Comité de Validación, el Área Responsable emite a la Instancia Solicitante el "Oficio de Procedencia y Autorización de Subsidios" disponible para consulta en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/> y para ello se adjunta al oficio, el Informe Técnico de Justificación y Viabilidad para el Otorgamiento del Subsidio, conforme a lo registrado en el Módulo de la Vertiente Gestión Integral de Riesgos y Cambio Climático del Sistema de Programa de Mejoramiento Urbano.

Datos de Contacto

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Nuevo León No. 210, Hipódromo Condesa, Alcaldía
Cuauhtémoc , CP. 06100, Ciudad de México.

Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda

Mtra. Nalleli Marlyn Servianski Rosario

Dirección de Suelo Urbano

Correo electrónico. nalleli.servianski@sedatu.gob.mx

Teléfono. 55 6820 9700 Ext. 51503

Glosario

Área geostadística básica o AGEB.

Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geostadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: rural o urbana. Sus límites son de fácil identificación y poseen una extensión adecuada para fines de captación estadística. Éstas disponen de una cartografía para facilitar su ubicación geográfica.

Área geostadística básica urbana o AGEB'S urbanas.

Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales (Nota Técnica del cálculo del Rezago Social en las AGEB urbanas de México CONEVAL).

Área responsable o áreas responsables (AR).

La Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV) y la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

Asistencia técnica. Profesionista con conocimientos técnicos, encargado de vigilar y supervisar la elaboración del proyecto ejecutivo y/o la ejecución de una obra comunitaria e informar al Comité de Obras Comunitarias (COC) de ello y de la aplicación de los recursos para la liberación de los mismos.

Desarrollo urbano. Proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población.

DGDR. Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

DGPP. Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Elementos ambientales. Componentes que contribuyen a reducir el cambio climático y la huella ecológica de las ciudades mediante proyectos que contienen elementos que crean sombra, disminuyen la temperatura, captan agua de lluvia, reforestación, entre otros.

Equipamiento comunitario. Conjunto de inmuebles, instalaciones, y construcciones, a través de los cuales, la población puede desarrollar diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de salud, de traslado y de abasto; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y puede estar desarrollado o no, en un predio de propiedad social.

Equipamiento urbano. Conjunto de inmuebles instalaciones, construcciones y mobiliario, a través de los cuales,

Programa de Mejoramiento Urbano

la población puede acceder a los servicios urbanos en los cuales son desarrolladas diversas actividades económicas, sociales, recreativas, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto, entre otros.

Espacio público. Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

Espacio público comunitario. Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito; cuyo diseño y edificación derivan de un ejercicio de participación comunitaria y pueden estar desarrollados o no, en un predio de propiedad social.

Grado de rezago social (GRS). Es una medida que resume indicadores de carencias sociales y bienes del hogar. Para su estimación, utiliza cuatro dimensiones señaladas en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): rezago educativo; acceso a los servicios de salud; calidad y espacios de la vivienda; y, servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, se incorporan indicadores referentes a los bienes del hogar.

IMEPLAN. Instituto Metropolitano de Planeación.

IMPLAN. Instituto Municipal de Planeación.

Índice de marginación urbana. Es una medida-resumen que permite diferenciar las AGEB urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

Infraestructura peatonal. Conjunto de elementos físicos concebidos, con base en el diseño universal, para generar entornos que promuevan el desplazamiento activo

y seguro; recreación, y encuentro, para la diversidad de personas.

Infraestructura urbana. Elementos físicos que integran la red de servicios básicos y ambientales, a través de los cuales las personas pueden ejercer los Derechos Humanos Reconocidos en la Ley como es el acceso a agua potable, saneamiento y a un ambiente sano, entre otros.

Proyectos integrales de espacio público y movilidad. Intervenciones en calles que permiten la integración de la infraestructura vial con el espacio público, creando las condiciones de movilidad, habitabilidad como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación, seguridad vial y ciudadana.

Sistema urbano nacional (SUN). Conjunto de ciudades de 15,000 y más habitantes que se encuentran relacionadas funcionalmente, y cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia en mayor o menor medida, alteraciones en las otras. El SUN 2018, se integra por 401 ciudades que se clasifican en: zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos, identificados y definidos a partir del Marco Geográfico Nacional 2017.

Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y
CENSO

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Objetivo del Programa

Contribuir a que las Instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y municipios estén modernizadas y brinden certeza jurídica y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización, vinculación y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías y la alineación de la normatividad registral y catastral que mejoren sus procesos y fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Se abrirá por uno o más periodos en el ejercicio fiscal, de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales.

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Descripción del Programa

El Programa busca la implementación de modelos basados en la eficacia de sus operaciones a través de la modernización de instituciones registrales y catastrales transparentes, eficientes y eficaces mediante el desarrollo de una heterogeneidad administrativa, fiscal y técnica, utilización de sistemas informáticos que permitan reducir los tiempos de respuesta en sus procesos, la interoperabilidad y vinculación real de la información, así como la profesionalización de las y los servidores públicos involucrados. A través del Programa, se contribuye al crecimiento económico y finanzas sanas de las entidades federativas y municipios, con base en un cobro justo y equitativo de los impuestos, mediante la actualización constante de los datos registrales y catastrales; así como incidir en los programas que brindan certeza jurídica sobre el patrimonio de las personas.

Tipos de Apoyo

El Programa de Modernización de los Registros Públicos y de la Propiedad y Catastros tiene los siguientes tipos de apoyo:

1. **PEMR.** Elaborado con base en el Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad.
2. **PEMC.** Elaborado con base en el Modelo Óptimo de Catastro.
3. **PEMI.** Elaborado de forma integral con base en ambos Modelos.

El porcentaje de aportación de los proyectos será de la siguiente manera:

- La SEDATU aportará a la Institución beneficiaria un subsidio no mayor al 60% del total de recursos del proyecto aprobado, incluyendo la cantidad que corresponda al pago del uno al millar.
- La institución beneficiaria participante aportará el 40% restante, o más, si lo estima conveniente.

Los montos máximos de las aportaciones federales se sujetarán a las siguientes directrices:

- a) Para las entidades federativas y/o municipios con rezago en su índice de modernización, que inicien sus procesos de modernización a través de las tecnologías de la información y presenten Proyecto de infraestructura, la aportación federal podrá ser de hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

- b) Para las entidades federativas y municipios que no han participado en el Programa y presenten Proyecto de modernización en sus procesos registrales y/o catastrales en apego al Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y al Modelo Óptimo de Catastro, la aportación federal podrá ser de hasta \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.),
- c) Para las entidades federativas y municipios que cuenten con cierre formal del último Proyecto aprobado y presenten Proyecto de modernización en sus procesos registrales y/o catastrales en apego al Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad y al Modelo Optimo de Catastro, la aportación federal podrá ser de hasta \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Proceso de Gestión del Programa



Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Datos de Contacto

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Av. Nuevo León No. 210, Piso 7, Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.

Subsecretaria de Ordenamiento Agrario e Inventarios de la Propiedad

Lic. Griselda Martínez Vázquez

Subsecretaria de Ordenamiento Agrario e Inventarios de la Propiedad

Teléfono. 55 68 20 97 00 ext. 51701

Correo electrónico. griselda.martinez@sedatu.gob.mx

Glosario

Asesoría Técnica. Asistencia proporcionada por la DGIMRC con el fin de orientar en el análisis, propuesta y desarrollo del proyecto de modernización registral y/o catastral propuesto a autorización y/o información sobre el Programa.

Cartografía. Soporte gráfico-territorial imprescindible para la gestión catastral que permite localizar e identificar bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Catastro. Captación y sistematización de información sobre la ubicación y registro de bienes inmuebles de uso múltiple.

Certificado de Información Actualizada. Documento emitido por la DGIMRC, a través del SIGIRC, que valida el último avance de modernización de la institución solicitante, con base en la elaboración de su diagnóstico del año en curso.

Comité de Evaluación. Órgano Colegiado de la Administración Pública Federal y que tiene por objeto conocer, opinar, analizar, evaluar y aprobar los proyectos que someta a consideración de la Coordinación Ejecutiva en materia de modernización registral y/o catastral, y en aquellos asuntos que respecto de los cuales tenga algún interés o que de acuerdo con la normatividad deba intervenir.

Convenios. Acuerdos celebrados entre la SEDATU y la Entidad Federativa. Incluye cláusulas o normativas que las partes involucradas declaran conocer y deben cumplir.

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Expediente Técnico. Conjunto de documentos y/ o archivos que conforman la descripción de cada proyecto de modernización autorizado y que resguarda lo correspondiente a la parte administrativa, técnica y de los entregables para su consulta y revisión.

Institución Registral. Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas.

Institución Catastral. Catastro estatal o municipal.

Institución Beneficiaria. Instituciones Registrales y/o Catastrales que cuentan con acuerdo del comité de evaluación para la ejecución de Proyectos de Modernización Registral y Catastral.

Modelo Óptimo de Catastro. El Modelo Óptimo de Catastro, describe la función de la Institución Catastral, poniendo de manifiesto los avances de modernización que deben cumplir los sistemas catastrales para garantizar el derecho de posesión y delimitación de la propiedad, optimizando los procesos catastrales.

Modelo Integral de Registro. Modelo Integral de Registro Público de la Propiedad, que describe la función de la Institución Registral, poniendo de manifiesto los avances de modernización que deben cumplir los sistemas registrales, para otorgar la certeza jurídica en el patrimonio inmobiliario, dando como resultado la eficiencia y eficacia en los procesos registrales.

PEMC. Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral.

PEMI. Proyecto Ejecutivo de Modernización Integral.

PEMR. Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral.

DGIMRC. Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

SOTA. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU.

Instituto Nacional del Suelo Sustentable

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), es un organismo público descentralizado, la cual tiene como objetivo coadyuvar en la definición de la Política Nacional de Suelo, y planear, coordinar, ejecutar y colaborar en proyectos de gestión del suelo y de desarrollo urbano integrales, ordenados y sustentables, dirigidos a “hacer ciudad”, con un enfoque prioritario en frenar el crecimiento de la irregularidad y la generación de una oferta de suelo para la población de menores ingresos, así como la regularización de la tenencia de la tierra.

El INSUS brinda apoyo a los municipios a través de subsidios para garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana. Para tal efecto, el INSUS cuenta con el Programa para Regular Asentamientos Humanos.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa para regular Asentamientos Humanos



**Instituto Nacional
del Suelo Sustentable**



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
Instituto Nacional
del Suelo Sustentable

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Objetivo del Programa

Contribuir a que las personas que poseen un lote localizado en asentamientos humanos irregulares con algún grado de marginación o rezago social de bajo a muy alto obtengan la certeza jurídica respecto de la propiedad de su lote.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



De acuerdo con la suficiencia presupuestaria.

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Descripción del Programa

El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH) es un instrumento del gobierno federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana, conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la recuperación de la función social del suelo al promover el acceso a las oportunidades que brinda la ciudad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de la tierra como patrimonio bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas.

Tipos de Apoyo

El PRAH contempla el siguiente tipo de apoyo:

Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH): Proporcionar subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional.

Regularización de lotes con uso de baldío o en construcción que formen parte de Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal que estén alineados al PND (R-UBPP):

Proporciona subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso baldío o en construcción de hasta 200 metros cuadrados que se encuentren dentro de los municipios donde se lleven a cabo o ejecuten Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal o Proyectos preponderantemente sobre construcción de viviendas que estén alineados al PND y que se ubiquen en un asentamiento humano donde el INSUS tiene facultad para regularizar, y

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Regularización de lotes con uso de baldío o en construcción que formen parte de proyectos de vivienda autogestionada, autoproducida y/o autoconstruida alineadas a la estrategia nacional de vivienda (R-UBEC): Proporciona subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de lotes con uso baldío o en construcción, que serán destinados para la construcción de viviendas, que estén inscritos o formen parte de un programa o proyecto de cualquier entidad no gubernamental para la construcción de vivienda en el mismo lote y/o en el que la persona beneficiaria del Programa de manera personal, inalienable e irrenunciable se obliga a concluir y/o realizar la construcción de una vivienda en los términos señalados en las presentes ROP y que se ubiquen en un asentamiento humano donde el INSUS tiene facultad para regularizar.

Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Regularización de lotes con uso habitacional (RUH).	\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a 30 días naturales.
Regularización de lotes con uso de baldío o en construcción que formen parte de Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal o que estén alineados al PND (R-UBPP)	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$21,000.00 M.N., la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a 60 días naturales, debiendo suscribir, carta compromiso para cubrir el saldo deudor en el tiempo estipulado (Anexo 14A).
Regularización de lotes con uso de baldío o en construcción que formen parte de proyectos de vivienda autogestionada, autoproducida y/o autoconstruida alineados a la estrategia nacional de vivienda (R-UBEC)	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.)	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$21,000.00 M.N., la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria en un lapso no mayor a 60 días naturales, debiendo suscribir, carta compromiso para cubrir el saldo deudor en el tiempo estipulado (Anexo 14 B).

Programa para Regular Asentamientos Humanos

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)

Liverpool 80, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Dirección de Regularización

Lic. Víctor Rubén Guzmán Dagnino

Correo electrónico. regularizacion@insus.gob.mx

Teléfono. 50809600 ext. 9679

Glosario

Asentamiento Humano. El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

CONAPO. El Consejo Nacional de Población es el organismo que tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental a fin de vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

Índice de Marginación Urbana. El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

INSUS. Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

Localidad Urbana. Áreas delimitadas por el INEGI que corresponden a más de 2,500 habitantes.

Propuesta de Acciones. Documentos que integran las Instancias Ejecutoras y remiten para su aprobación a la Instancia Coordinadora para la Regularización, en el cual se detallan las acciones por entidad federativa, municipio por localidad, así como la estructura de las aportaciones, metas y personas beneficiarias.

Subsidio. Asignaciones que el gobierno federal, a través del INSUS otorga a una persona beneficiaria, quien reciben un apoyo para contribuir con los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la regularización de la tenencia de la tierra de la persona beneficiaria.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

Tipos y Modalidades de Regularización. Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el INSUS puede llevar a cabo la regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la tierra transformándose en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y su Estatuto Orgánico, los cuales pueden ser por: Contrato de Mandato, Contrato de Donación, por Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.

Comisión Nacional de Vivienda

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es una Institución del Gobierno de México que busca asegurar que las personas ejerzan su derecho humano a una vivienda adecuada, a través del diseño, coordinación y ejecución de los programas federales, con el acompañamiento de especialistas calificados, con prioridad en la población en situación de pobreza marginación, riesgo y vulnerabilidad, bajo principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

La CONAVI impulsa en colaboración con las entidades federativas y los municipios acciones orientadas a proporcionar subsidios y cofinanciamiento a las personas beneficiarias con el fin de que puedan ejercer su derecho humano a una vivienda adecuada. Para tal efecto, la CONAVI cuenta con Programa Vivienda Social.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Vivienda Social



**Comisión Nacional
de Vivienda**



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
Instituto Nacional de
Asesoría y Fomento
de la Vivienda Social

Programa de Vivienda Social

Objetivo del Programa

Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.

Características Generales del Programa



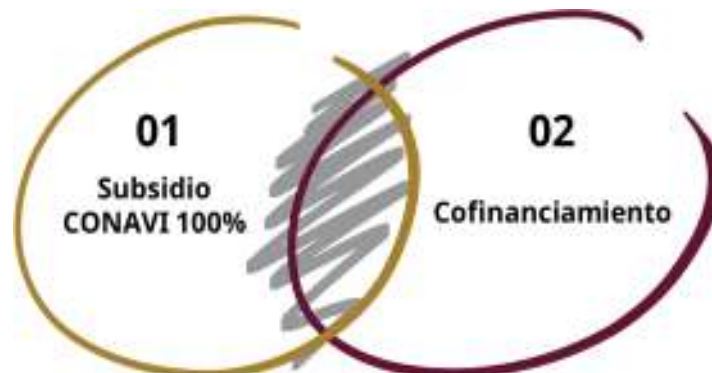
Apertura de Ventanillas



Entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Descripción del Programa

Los apoyos que otorga la Comisión a través del programa, se basan en dos esquemas de operación:



Su ejecución se sujeta a alguna de las siguientes opciones:

1. **Subsidio CONAVI 100%.** Son subsidios otorgados directamente a la persona beneficiaria, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y serán utilizados para cubrir necesidades de vivienda y atender las condiciones de rezago habitacional de la población prioritaria.
2. **Cofinanciamiento.** Se basa en la combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento para la correcta ejecución de la intervención: Subsidio CONAVI, crédito de entidad ejecutora, ahorro previo de la persona beneficiaria, subsidio local (estatal o municipal), aportación del Organismo Estatal o Municipal de Vivienda, y aportaciones de cualquier ente público, social y privado (que podrán ser aportaciones económicas, sociales o en especie).

En el caso de cofinanciamiento que integra crédito y subsidio, la población que cuente con un crédito aprobado por alguna entidad ejecutora, podrá complementarlo con ahorro previo, con subsidios de la CONAVI y, en su caso, con aportaciones de cualquier ente público, social o privado.

En el caso de cofinanciamiento que opera sin crédito y subsidios de la Comisión, podrá ser complementado con subsidio otorgado por las entidades federativas y en su caso, este último podrá ser otorgado a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda. En ambos casos, podrá ser complementada con aportaciones de cualquier ente público, social y privado (podrán ser económicas, sociales o en especie).

Programa de Vivienda Social

Modalidades del Programa

Para la operación del Programa de Vivienda Social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como de 21 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

Las modalidades son las siguientes:

Modalidad	Descripción	Esquemas de financiamiento
Adquisición de Vivienda.	Adquisición de vivienda terminada o para procesos de edificación, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común (en conjunto), entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente, considerando la pertinencia cultural.	<ul style="list-style-type: none">• Cofinanciamiento con crédito.
Autoproducción.	Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y, en general, vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas, a través de las acciones de: mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda, vivienda nueva y rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	<ul style="list-style-type: none">• Cofinanciamiento con o sin crédito.• Subsidio 100% CONAVI.
Reubicación de Vivienda.	Corresponde a los apoyos que se otorgan para reubicar a una familia que habita en una vivienda que, de acuerdo con una opinión técnica, dictamen de riesgos o documento similar emitido por la autoridad competente, determina que se localiza en situación de riesgo y no es procedente su mitigación.	<ul style="list-style-type: none">• Cofinanciamiento sin crédito.• Subsidio 100% CONAVI.
Reconstrucción de Vivienda.	Orientada a recuperar o mejorar las condiciones de la vivienda que prevalecían antes de sufrir los efectos producidos por un fenómeno natural perturbador. Este proceso puede incluir rehabilitación de vivienda con valor patrimonial, rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales, reconstrucción parcial de vivienda, reconstrucción total de vivienda, con lo que se busca la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• Cofinanciamiento sin crédito.• Subsidio 100% CONAVI.

Programa de Vivienda Social

Continuación

Mejoramiento Integral Sustentable	Mejorar de manera integral las viviendas existentes mediante acciones directas a la envolvente térmica de la vivienda y sustitución o incorporación de ecotecnologías que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad.	Hasta 30% de subsidio federal aportado por la Comisión, 10% de subsidio federal aportado por la SENER a través del FOTEASE, hasta 30% de ahorro previo de la persona beneficiaria y hasta 65% de financiamiento otorgado por la entidad ejecutora.
Mejoramiento de Unidades Habitacionales.	Apoya la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando los requerimientos de diseño para personas con discapacidad que brinden accesibilidad; la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoyará la realización de acciones de mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.	Subsidio 100% CONAVI Cofinanciamiento sin crédito.

El programa a su vez se divide en 13 líneas de apoyo de intervención a la vivienda:

1. Adquisición de suelo.
2. Adquisición de vivienda nueva (terminada y realizada por terceros).
3. Adquisición de vivienda en uso.
4. Ampliación de vivienda.
5. Edificación de conjunto habitacional.
6. Mantenimiento de instalaciones generales y áreas comunes.
7. Mejoramiento de vivienda.
8. Mejoramiento sustentable de la vivienda.
9. Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial.
10. Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales.
11. Reconstrucción parcial de vivienda.
12. Reconstrucción total de vivienda.
13. Vivienda nueva (por autoproducción).

Programa de Vivienda Social

El programa a su vez se divide en 11 líneas de apoyo complementarias:

- 1. Accesibilidad.** Adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- 2. Demolición y desmantelamiento.** Cuando las condiciones de la construcción existente o una parte de la vivienda no sean susceptibles de reparación y ponga en riesgo la integridad física de los ocupantes de la vivienda.
- 3. Espacio auxiliar productivo.** Que contribuya a la economía familiar y como parte integral de alguna línea de apoyo.
- 4. Estudios y dictámenes.** Para el desarrollo de estudios técnicos especializados o dictámenes.
- 5. El suministro y acarreo de materiales.** Subsidio complementario el cual tendrá un costo máximo de 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
- 6. Reforzamiento estructural de la vivienda.** Subsidio complementario con la intención de recuperar o aumentar la resistencia original de la vivienda afectada por un fenómeno natural perturbador.
- 7. Obra preventiva.** Subsidio complementario para las viviendas que requieran mejorar el comportamiento del suelo ante diversos fenómenos naturales perturbadores.
- 8. Sustentabilidad.** Compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios o deficiencia de ellos en el territorio.
- 9. Obras exteriores.** Podrá otorgar subsidio complementario para el desarrollo de obras de infraestructura y áreas de uso común que permitan el correcto funcionamiento de los conjuntos habitacionales, así como para brindar las condiciones de seguridad y habitabilidad a las personas beneficiarias.
- 10. Trámites legales.** Podrá otorgar un subsidio complementario para agilizar y efficientar los trámites relacionados con la escrituración de la vivienda y regularización de suelo, relativos a gastos notariales, derechos e impuestos que se deben aportar por parte de la persona beneficiaria.
- 11. Proyecto ejecutivo.** Podrá otorgar subsidio para el desarrollo de levantamiento topográfico, mecánica de suelos, planos, cálculos, especificaciones técnicas y responsivas, para asegurar que se cumplan los requerimientos en términos de funcionalidad, estética, seguridad estructural, sostenibilidad y que permitan la autorización y ejecución de los trabajos de obra.

Programa de Vivienda Social

Montos de Apoyo

Para la operación del programa de vivienda social se consideran los siguientes tipos de apoyo, los cuales serán aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

Modalidad	Líneas de apoyo de intervención a la vivienda	Monto en unidad de medida y actualización (UMA) mensual vigente								
Adquisición de vivienda.	Adquisición de vivienda nueva.	<p>Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito categorías de subsidio federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente; • Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente. 								
	Adquisición de vivienda en uso.	<p>Para el caso de los subsidios operados en cofinanciamiento con crédito:</p> <p>Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda en uso ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)</th> <th>Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U1</td> <td>30</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>U2</td> <td>24</td> <td>158</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)	U1	30	158	U2	24
Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor máximo de la vivienda (UMA mensual vigente)								
U1	30	158								
U2	24	158								

Programa de Vivienda Social

Continuación

Autoproducción.	Ampliación de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 50 veces el valor de la UMA mensual vigente
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 50 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta el 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Mejoramiento de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas constructivos tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
		En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 100 veces el valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 60% de subsidio respecto del valor de la intervención.

Programa de Vivienda Social

Continuación

Reubicación de vivienda.	Adquisición de suelo.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 86 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 170 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Adquisición de vivienda en uso.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Edificación de conjunto habitacional para reubicación.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Vivienda nueva.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reconstrucción de vivienda.	Rehabilitación de vivienda con valor patrimonial.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 270 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Rehabilitación de vivienda edificada con sistemas tradicionales.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 75 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción parcial de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 50 veces el valor de la UMA mensual vigente.
	Reconstrucción total de vivienda.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 100 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Mejoramiento integral sustentable	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	En el esquema cofinanciamiento con crédito, el subsidio federal se otorgará para proyectos con valor de hasta de 25 veces valor de la UMA mensual vigente, en los cuales se podrá otorgar hasta 30% de subsidio respecto del valor de la intervención.
Mejoramiento de unidades habitacionales	Instalaciones generales y áreas comunes.	En el esquema de subsidio 100% CONAVI y cofinanciamiento sin crédito se podrá otorgar un monto de subsidio de hasta 4 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Programa de Vivienda Social

Líneas Complementarias	Monto en Unidad de Medida y Actualización (UMA) Mensual Vigente
Accesibilidad.	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Demolición y Desmantelamiento	Hasta 17 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Espacio Auxiliar Productivo.	Hasta 25 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Reforzamiento Estructural.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Obra preventiva.	Hasta 30 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Estudios y dictámenes.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Suministro y acarreo de materiales.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Sustentabilidad.	Hasta 20 veces el valor de la UMA mensual vigente. Para los casos de edificación de vivienda en conjunto, en aquellos casos con régimen de propiedad en condominio o lote familiar en los que existan más de tres viviendas, se podrá otorgar subsidio complementario hasta por 10 veces el valor de la UMA mensual vigente por vivienda, que la sumatoria de los recursos permita brindar una mejor solución en conjunto.
Obras exteriores	Hasta 90 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Trámites Legales	Hasta 16 veces el valor de la UMA mensual vigente.
Proyecto ejecutivo	Hasta 13 veces el valor de la UMA mensual vigente.

Proceso de Gestión del Programa

Para subsidio 100% CONAVI y en cofinanciamiento sin crédito.



Proceso de Gestión del Programa

Para esquema de cofinanciamiento con crédito.



Programa de Vivienda Social

Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Comisión Nacional de Vivienda

Av. H. Escuela Naval Militar Coapa, Presidentes Ejidales 1ª Sección, C.P. 04470, Ciudad de México.

Teléfono. 55 91 38 99 91

Subdirección General de Operación y Seguimiento

Arq. Raúl Herrera Herrera

Subdirector General de Operación y Seguimiento

Correo electrónico. rherrera@conavi.gob.mx

Teléfono. 55 91 38 99 91

Glosario

Asistencia técnica. Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión durante todo el proceso de intervención de la vivienda. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del Programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través de procesos participativos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. En el caso de cofinanciamiento con crédito, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Comisión.

Carta compromiso. Documento mediante el cual la persona beneficiaria manifiesta su voluntad de integrarse al programa de vivienda social y cumplir con los requisitos para el otorgamiento del subsidio, en esquema de subsidio 100% CONAVI, asigna al prestador de servicios que le brindará asesoría técnica y autoriza el pago de sus servicios a cuenta del subsidio otorgado.

Cédula de información socioeconómica (CIS). Formato en el que se recopilan los datos socioeconómicos de la persona solicitante del financiamiento y/o subsidio, y las características de la vivienda que ocupa.

Programa de Vivienda Social

Cofinanciamiento. Esquema de Operación del Programa basado en combinación de aportaciones de distintas fuentes de financiamiento utilizadas para solventar o complementar la intervención habitacional.

Cohesión social. Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en donde las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y respetan las diferencias, tienen acceso a los bienes servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Comité de evaluación técnica. Instancia colegiada que tiene por objetivo conocer, analizar, evaluar y autorizar el registro de los Prestadores de Servicios, según sea su tipo de registro, así mismo aprobar los resultados de las Evaluaciones de Desempeño de los Prestadores de Servicios, en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión, además de autorizar los Informes de Resultados que deriven en sanción, solventación o improcedencia de quejas presentadas contra Prestadores de Servicios.

Comité de financiamiento. Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles beneficiarios, de las modalidades y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidos en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la CONAVI, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

Comisión o CONAVI. La Comisión Nacional de Vivienda.

Contrato de prestación de servicios. Instrumento contractual que regula las relaciones en la prestación de servicios profesionales entre la persona beneficiaria o por designar, por conducto de mandatario o gestor nombrado y el prestador de servicios. Lo anterior solo aplica para el esquema de subsidio al 100%. El modelo de contrato (s) puede consultarse en la página electrónica.

Convenio de adhesión. Acuerdo de voluntades entre la Comisión con cada uno de los siguientes actores: la Entidad Ejecutora; la persona beneficiaria; los prestadores de servicios; y, Organismos Estatales de Vivienda, cuya finalidad es establecer los compromisos y procedimientos que defina la Comisión, cuyo cumplimiento por los segundos será condición indispensable para la aplicación de recursos federales destinados al otorgamiento del subsidio.

Convenio para la adquisición de vivienda. Acuerdo de voluntades entre la comisión, la persona promitente vendedora a enajenar a la persona beneficiaria, el inmueble que se describa en el convenio, el cual tiene las especificaciones técnicas, de seguridad y los materiales, así como las características de la escritura, instalaciones y acabados de una vivienda adecuada.

Convenio de coordinación o de colaboración. Acuerdo de voluntades entre la comisión y las entidades gubernamentales federales, estatales, municipales y personas físicas o morales de la sociedad civil que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos en materia habitacional.

Programa de Vivienda Social

Crédito. Tipo de financiamiento por el cual una entidad ejecutora otorga una cantidad de dinero a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la entidad ejecutora que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.

Ecotecnologías. Dispositivos, métodos y procesos que permiten aprovechar los recursos naturales de manera sostenible, las cuales han sido diseñadas y construidas para cubrir las necesidades de las personas en las viviendas o comunidades, en contexto socioecológico específico.

Espacio auxiliar productivo. El lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, que es complemento de los espacios habitables de la vivienda, cuyo objetivo es contribuir a la economía familiar.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Líneas de apoyo. Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

Organismos nacionales de vivienda (ONAVIS). INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, SHF y CONAVI.

Población de bajos ingresos. Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.

Subsidios. Las asignaciones de recursos federales previstas en el presupuesto de egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Vulnerabilidad. Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Zona de riesgo. Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno natural perturbador.

Comisión Nacional Forestal

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es un Organismo Público Descentralizado cuyo objetivo es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

La CONAFOR brinda apoyos económicos a los municipios con el fin de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar



**Comisión Nacional
Forestal**



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
Instituto Nacional
de Forestal y
Pesquero

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Objetivo del Programa

Apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal, que a su vez contribuyan a la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



La apertura de ventanillas varía de acuerdo con cada componente, así como a la suficiencia presupuestaria del Programa, como se detalla a continuación.

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Descripción del Programa

El Programa opera mediante áreas elegibles o de atención prioritaria para cada concepto o modalidad de Apoyo y Convocatoria respectiva, las cuales pueden ser consultadas en la Página de Internet de la CONAFOR y en el sitio de la Infraestructura de Datos Espaciales Forestales (IDEFOR) de la CONAFOR:

<https://idefor.cnf.gob.mx>

Componentes del Programa

El programa opera a través de los siguientes componentes.

01 Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor

02 Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales

03 Restauración Forestal

04 Servicios Ambientales(SA)

05 Protección Forestal

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Componente	Objetivo	Personas elegibles
Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV).	Apoyar a las personas elegibles a fin de que implementen acciones que les permita fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.	<ul style="list-style-type: none"> I. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable; II. Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales Mixtas y Empresas Forestales de Mujeres; III. Entidad grupal IV. Grupos participativos de interés común V. Alumnado inscrito en el sistema educativo CECFOR
Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFC).	Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales con el fin de incrementar la producción forestal del país, contribuir a la restauración productiva del suelo y generar servicios ambientales.	Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporal o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas para tal fin.
Restauración Forestal (RF)	Apoyar a las personas elegibles para implementar proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas y esquemas de concurrencia de recursos económicos que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados.	<ul style="list-style-type: none"> I. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin. II. Las personas físicas o morales que estén interesadas en participar en la restauración forestal a través de la concurrencia de recursos para beneficiar a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, en el marco de este componente.
Servicios Ambientales (SA).	Apoyar a las personas elegibles para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con personas usuarias de los servicios ambientales y partes interesadas, con el fin de conservar, proteger y usar sustentablemente los ecosistemas y mantener la provisión de servicios ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> I. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación; II. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, usuarias de servicios ambientales e interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.
Protección Forestal (PF).	Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales y reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.	<ul style="list-style-type: none"> I. Ejidos, comunidades y personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; II. Gobiernos estatales, municipales, ejidos o comunidades, así como asociaciones de municipios o empresas sociales forestales que cumplan con los criterios de selección para la integración de brigadas rurales de manejo del fuego.

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Montos de Apoyo

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto Máximo (\$)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
			Número máximo de proyectos	Capacidad requerida
MFC1. Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales.	MFC.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario.	3,000,000.00 (Tres millones 00/100 m.n.)	1	Fortalecimiento del Capital Social.
	MFC.1.2. Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado.		1	RFN
	MFC.1.3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.		1	RFN
	MFC.1.4. Plan de manejo de vida silvestre.		1	RFN o cuando aplique Registro de Responsable Técnico
	MFC.1.5. Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo.		1	RFN o Estudios Forestales.
	MFC.2.1. Prácticas en predios con producción maderable .		1	RFN,
	MFC.2.2. Prácticas en predios con producción no maderable.		1	RFN
	MFC.2.3. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre.		1	RFN o Registro de Responsable Técnico
	MFC.2.4 Mantenimiento de caminos forestales		1	RFN

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Continúa

MFC.2. Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable .	MFC.2.5 Auditoria Técnica Preventiva (ATP)	3,000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.)	1	Auditor Técnico Forestal
	MFC.2.6 Certificación Forestal Nacional o Internacional.		1	Organismo Certificador
	MFC.2.7 Acompañamiento a las Auditorías Técnicas Preventivas (ATP), Certificación Forestal Nacional o Internacional o Auditorias Intermedias		1	Cuando aplique Organismo Certificador
	MFC.2.8 Turismo en Áreas Forestales		1	No aplica
	MFC.2.9 Actividades para Incentivar la diversificación del Manejo Forestal Comunitario		1	No aplica
MFC.3. Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	MFC.3.1 Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros	3,000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.)	1	Fortalecimiento de Capital Social
	MFC.3.2 Plan de Acción Comunitario		1	
	MFC.3.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal		1	
	MFC.3.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad		1	Comunidad Extensionista
	MFC.3.5 Extensionista Forestal Comunitario		1	No aplica
	MFC.3.6 Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario		1	No aplica
	MFC.3.7 Brigada Forestal Comunitaria		1	No aplica

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Continúa

ATM.4. Desarrollo de cadenas de valor	ATM.4.1. Constitución legal de la Empresa Social Forestal (ESF)	3,000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.)	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, o FND o según lo indicado en el Anexo Técnico para cada modalidad
	ATM.4.2 Fortalecimiento a empresas forestales		1	
	ATM.4.3 Ferias y exposiciones		1	
	ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia		1	
	ATM. 4.5 Proyectos de carbono		1	
	ATM.4.6 Capital semilla		1	No aplica
ATM.5. Desarrollo de industria forestal	ATM. 5.1 Inversión maderable	3,000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.)	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, o FND
	ATM. 5.2 Inversión no maderable		1	
ATM.6. Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	ATM. 6.1 Proyectos productivos para mujeres	1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, o FND
	ATM. 6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)		
ATM.7. Proyectos Regionales	ATM.7.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, o FND
	ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)		
MFCCV.8. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	MFCCV.8.1 Desarrollo de competencias y habilidades	60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	2	RFN o estar en el listado de Personas Asesoras Técnicas
	MFCCV.8.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	1	Institución Extensionista
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR	1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	1	No aplica

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales				
Concepto de Apoyo	Modalidad	Monto máximo de apoyo	Número máximo de apoyos	Asistencia Técnica (\$/ha)
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	PFC. 1.1 Plantaciones por establecer	\$2,790,000.00	1	RFN
	PFC. 1.2 Plantaciones establecidas	\$2,790,000.00	1	
PFC.2 Plantaciones Agroforestales.	No aplica	\$875,000.00	1	
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales.	No aplica	\$660,000.00	1	

Componente III. Restauración Forestal (RF)			
Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ 5 años)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
RFM.1 Restauración forestal de regiones estratégicas	\$45,000.00	1	RFN
RFM.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas	\$22,500.00*	No aplica	RFN

*Aportación máxima de la CONAFOR

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)			
Concepto	Monto máximo (\$ / hectárea/ año)	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	1,100.00	1	RFN o Servicios Ambientales.
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.	600.00*	No aplica	RFN o Servicios Ambientales.

*Aportación máxima de la CONAFOR

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Componente V. Protección Forestal			
Concepto	Monto máximo	Persona Beneficiaria	Asistencia Técnica
		Número máximo de Apoyos	Capacidad requerida
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios.	\$2,000.00 por hectárea.	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	\$566,000.00 por brigada.	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	\$686,200.00	7 para Gobiernos Estatales 3 para Gobiernos Municipales 3 para asociaciones municipales 1 para Ejidos o Comunidades 1 para empresas sociales forestales	No aplica.

Proceso de Gestión del Programa

Registro de la Solicitud. Para registrar la Solicitud de Apoyo, la Persona Solicitante o su representante legal podrá elegir entre dos alternativas: Registro en línea o Registro presencial.

01

Registro en línea. La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá registrarse en la plataforma para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente página de internet:
<http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2025/index.php/>

1.1

Registro presencial. El cual se realizará en las oficinas receptoras de las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR o donde se indique en las Convocatorias. La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa deberán presentar la Solicitud y demás requisitos en los plazos establecidos en las Convocatorias.

1.2

De la recepción, análisis y Dictamen preliminar de solicitudes. Corresponde a las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud a cada Persona Solicitante, así como elaborar el Dictamen preliminar, y en los casos que corresponda el Dictamen definitivo, de las Solicitudes correspondientes a la Entidad Federativa de su adscripción.

02

Dictamen y asignación de Apoyos. Las Gerencias de Programa emitirán el dictamen definitivo para cada solicitud e integrarán el listado de solicitudes con el dictamen correspondiente, a las solicitudes viables les serán aplicados los criterios de prelación establecidos en este artículo.

03

De la formalización de los Apoyos. Las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos, excepto para la modalidad MFCCV. 8.3 Apoyos a la educación en CECFOR, deberán firmar un Convenio de manera autógrafa, para lo cual deberán cumplir con las presentes Reglas de Operación.

04

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Datos de Contacto

Comisión Nacional Forestal

Periférico Poniente 5360, San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Jalisco.

Teléfono: 52 33 3777 7000

Promotorías del Desarrollo Forestal en las entidades federativas.

<https://www.gob.mx/conafor/documentos/directorio-de-promotorias-de-desarrollo-forestal>

Glosario

Apoyos. Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.

Asistencia técnica. Actividad profesional requerida para cada concepto o modalidad de Apoyo, realizada por una Persona Asesora Técnica.

Capacidad técnica. Conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes, asociados a un componente, concepto, modalidad o actividad de Apoyo, que comprueba una Persona Asesora Técnica.

CECFOR. Centros de Educación y Capacitación Forestal de la CONAFOR.

Comunidad afroamericana. Es aquella que desciende de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y cultural, que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural

, y que posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.

Formato técnico complementario. Documento que acompaña a la Solicitud Única de Apoyo que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de Apoyos.

Comunidad indígena. Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Gerencias de programa. Las Gerencias dependientes de las Coordinaciones Generales de Producción y Productividad y de Conservación y Restauración de la CONAFOR responsables de los diferentes conceptos de Apoyo establecidos en las Reglas de Operación.

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar

Persona asesora técnica. Persona física o moral inscrita en el Listado de personas Asesoras Técnicas vigente emitido por la CONAFOR en su página de Internet, corresponsable con la Persona Beneficiaria de la ejecución del Apoyo.

Promotoría de desarrollo forestal (PDF). Oficina de representación de la CONAFOR en cada entidad federativa.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en materia de los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

El INPI brinda a los municipios apoyo económico para la implementación y ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; el fortalecimiento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; infraestructura de servicios básicos y comunitaria, entre otros. Lo anterior con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno. Para tal efecto, el INPI cuenta con el Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas



Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Objetivo del Programa

Contribuir al proceso de implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos y a su desarrollo integral, intercultural y sostenible, mediante apoyos para el ejercicio efectivo de sus derechos colectivos; la protección, el aprovechamiento y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales, biodiversidad y medio ambiente; el fomento de sus actividades económicas y productivas estratégicas; la construcción y ampliación de caminos, infraestructura de servicios básicos y comunitaria; y el fortalecimiento de su patrimonio cultural tangible e intangible, con el fin de alcanzar su bienestar común, en un marco de respeto a su autonomía y formas de gobierno.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Descripción del Programa

El PROBIPI priorizará los proyectos y acciones que emanen de procesos de planeación participativa, y sean validadas por las asambleas comunitarias, regionales o sus instituciones representativas y de decisión. Asimismo, se apoyará de forma preferente la implementación de Planes de Justicia y Planes o Estrategias Integrales de Desarrollo Regional, de reconstitución de los pueblos y de fortalecimiento de la cultura, bajo la perspectiva de igualdad de género y de respeto a las formas de organización de sus comunidades, en beneficio directo de la población indígena y afroamericana.

Componentes del Programa

El programa cuenta con el componente *Proyectos para el Bienestar de los Pueblos Indígenas y Afroamericano*, que cuenta con tres temáticas:

- 1. Implementación y Ejercicio Efectivo de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afroamericano; así como de Mujeres Indígenas y Afroamericanas.**
 - I. Apoyo para el ejercicio de la autonomía indígena.
 - II. Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.
 - III. Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia o Planes Integrales de Desarrollo Regional.
 - IV.** Apoyo para acciones de especialización y acompañamiento técnico para la eficacia de los derechos indígenas y afroamericanos.
- 2. Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.**
 - I. Proyectos Económicos con Impacto Comunitario y Regional.
 - II. Proyectos Comunitarios y Regionales de Turismo de Naturaleza.
 - III. Proyectos para la Implementación de Acciones de Mitigación y Adaptación a los efectos del Cambio Climático.
- 3. Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena Intercultural, y los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.**
 - I. Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano.
 - II. Proyectos de Comunicación Indígena Intercultural
 - III. Proyectos de medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria.
 - IV. Proyectos de Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.

Montos y Tipos de Apoyo

1. Proyectos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
Implementación y Ejercicio Efectivo de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; así como de Mujeres Indígenas y Afromexicanas.	<p>Apoyo para el ejercicio de la autonomía indígena.</p> <p>Los apoyos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reconstitución comunitaria y/o regional, incluyendo procesos de conformación como instancia de organización regional; Fortalecimiento de sus formas de gobierno y de organización comunitaria, municipal y regional; Elaboración y/o expedición de instrumentos jurídicos de carácter comunitario, municipal y regional para el ejercicio de su libre determinación y autonomía; Nombramiento de autoridades comunitarias, municipales y regionales de conformidad con sus sistemas normativos; Cambio de régimen político electoral de comunidades y municipios indígenas, y Otras acciones que contribuyan al ejercicio de la autonomía indígena. 	<p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para procesos de autonomía en el ámbito comunitario y municipal.</p> <p>Hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para procesos de autonomía en el ámbito regional.</p> <p>Temporalidad: Preferentemente se solicitarán dentro de los 3 primeros trimestres del ejercicio fiscal y se entregarán en una o más ministraciones, dependiendo de la naturaleza del proyecto y la disponibilidad presupuestal.</p>
	<p>Proyectos para la implementación y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en los ámbitos comunitario y regional.</p> <p>Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tierra, territorios y recursos naturales; Fortalecimiento de sus sistemas normativos y la jurisdicción indígena, así como su coordinación con el Estado; Participación y representación política; Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas y prevención de las violencias de género; Acceso a la identidad; Gestión, acceso, ejercicio y administración de recursos presupuestales municipales, estatales y federales, en forma directa, y Otros derechos colectivos reconocidos en la legislación nacional e internacional. 	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Proyectos regionales: Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Estos montos de apoyo podrán ser mayores, cuando así se justifique por el solicitante y lo estime pertinente la URP competente.</p> <p>Temporalidad: Preferentemente se solicitarán dentro de los 3 primeros trimestres del ejercicio fiscal y se entregarán en una o más ministraciones, dependiendo de la naturaleza del proyecto y disponibilidad presupuestal.</p>
	<p>Apoyo para la construcción e implementación de Planes de Justicia y Desarrollo Regional.</p>	<p>Los montos los definirá el INPI, en coordinación con las autoridades que correspondan, debiendo ser el monto mínimo indispensable para el cumplimiento de esta acción, sin que pueda exceder de \$6,000,000.00 (Seis millones 00/100 M.N.) por Pueblo o Región Indígena.</p> <p>Temporalidad: Preferentemente se solicitarán dentro de los 3 primeros trimestres del ejercicio fiscal y se entregarán en una o más ministraciones, dependiendo de la naturaleza del proyecto y la disponibilidad presupuestal.</p> <p>El apoyo se otorgará por única vez en el ejercicio fiscal, cuando abarque todas las comunidades de un Pueblo Indígena. Tendrán prioridad los proyectos de continuidad y los casos de evidente injusticia en alguno de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.</p>

Continuación

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
	<p>Apoyo para acciones de especialización, y acompañamiento técnico para la eficacia de los derechos indígenas y afroamericanos.</p> <p>Las acciones de esta modalidad están dirigidas a instituciones académicas públicas especializadas y de investigación en materia de derechos indígenas y afroamericanos, de carácter internacional, nacional o que estén a cargo de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; y deberán incluir uno o más de los siguientes tipos de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acciones de especialización enmarcadas en el Sistema Nacional de Formación y Capacitación en Materia de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos; b) Acciones de análisis y elaboración de recomendaciones a políticas públicas y asignaciones presupuestales, particularmente reportadas en el AT10, dirigidas a una mejor implementación de los derechos reconocidos en el artículo 2º constitucional, y c) Acciones integrales de apoyo técnico jurídico y administrativo, acordadas con autoridades indígenas, en casos de implementación regional de derechos que incluyan gestiones, procedimientos administrativos y casos de litigio estratégico. <p>En casos excepcionales podrá incrementarse el monto de apoyo siempre y cuando sea justificado y lo estime pertinente la URP competente.</p>	<p>Hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p>
<p>Fortalecimiento de las Economías Indígenas y Medio Ambiente.</p>	<p>Proyectos económicos con impacto comunitario y regional.</p> <p>Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proyectos de producción primaria: Dirigido a comunidades que se enfoquen en la primera etapa de producción, con el objetivo de potencializar su contribución a la cadena de valor regional o comunitaria con énfasis en la generación de ingresos o para la seguridad y/o autosuficiencia alimentaria, y 	<p>Proyectos Comunitarios:</p> <p>Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales:</p> <p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Se podrá destinar hasta el diez por ciento (10%) de asistencia técnica y/o capacitación, correspondiente al monto del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> b) Proyectos de transformación para cadenas de valor: Dirigido a comunidades que se enfoquen en procesos de beneficio y/o de transformación de su producción primaria y su comercialización esté articulada a una cadena de valor prioritaria de la comunidad o región. 	<p>Proyectos Comunitarios:</p> <p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales:</p> <p>Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Se podrá destinar hasta el siete por ciento (7%) de asistencia técnica y/o capacitación, correspondiente al monto del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto.</p>

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Continuación

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
	<p>Proyectos comunitarios y regionales de turismo de naturaleza.</p> <p>Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <p>a) Plan de negocios. Único apoyo para la formulación de un proyecto que Defina objetivos y las diversas etapas del desarrollo turístico.</p>	<p>Proyectos Comunitarios:</p> <p>Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales:</p> <p>Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p>
	<p>b) Infraestructura y equipamiento. Único apoyo para infraestructura, rehabilitación y equipamiento de proyectos comunitarios y regionales de turismo de naturaleza que cuenten con un plan de negocios y estructura de inversión actualizada. En los casos de un segundo o tercer apoyo, en diferentes ejercicios fiscales, se valorará la pertinencia de la solicitud, y</p>	<p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto. Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) de asistencia técnica y capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto y de la comunidad.</p>
	<p>c) Consolidación. Único apoyo para complementar los requerimientos de equipamiento y estándares de calidad del sitio turístico.</p>	<p>Proyectos Comunitarios:</p> <p>Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales:</p> <p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) de asistencia técnica y capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, el cual deberá ser acorde a las necesidades del proyecto y de la comunidad.</p>
	<p>Proyectos para la implementación de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.</p> <p>Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <p>a) Proyectos de Inicio: Apoyo para acciones de conservación, protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas. Asimismo, se apoyará la implementación de ecotecnias, y</p>	<p>Proyectos Comunitarios:</p> <p>Hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales:</p> <p>Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto.</p> <p>Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) de asistencia técnica y capacitación, correspondientes al monto total del apoyo del INPI, los cuales deberán ser acordes a las necesidades del proyecto y de la comunidad.</p>

Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas

Continuación

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
	<p>b) Proyectos de fortalecimiento: Apoyo a la consolidación de acciones comunitarias para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales. Asimismo, se apoyará la implementación de ecotecnias</p>	<p>Proyectos Comunitarios: Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), dependiendo de los alcances del proyecto**.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo de los alcances del proyecto**. Se podrá destinar hasta el cinco por ciento (5%) de asistencia técnica y capacitación, correspondiente al monto total del apoyo del INPI, los cuales deberán ser acordes a las necesidades del proyecto y de la comunidad.</p>
<p>Promoción del Patrimonio Cultural, la Medicina Tradicional, la Comunicación Indígena Intercultural, y los Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación.</p>	<p>Proyectos de fomento a las expresiones del patrimonio cultural indígena y afroamericano.</p> <p>Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocimiento indígena y propiedad intelectual colectiva; Tradición oral y fortalecimiento de las lenguas indígenas; Música tradicional; Danza tradicional; Cocina tradicional; Juegos tradicionales; Museos comunitarios; Rescate, preservación, innovación y difusión de técnicas artesanales, y Otras expresiones culturales tradicionales. 	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Podrá destinarse hasta un ocho por ciento (8%) del monto total del proyecto para transporte, alimentación y hospedaje en la adquisición de insumos y/o bienes del proyecto que esté debidamente justificado. Podrá incluirse hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de testimonios videográficos y/o fotográficos de la expresión cultural. Para conceptos de capacitación y mano de obra especializada, podrá destinarse hasta un cuarenta por ciento (40%). Para el caso de eventos culturales se podrá destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto total del proyecto para conceptos de traslados y gasolina de los participantes. Estos montos de apoyo podrán ser mayores, cuando así se justifique por el solicitante y lo estime pertinente la URP competente.</p>
	<p>Proyectos de comunicación indígena intercultural Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Apoyo para la regularización de medios de comunicación indígena intercultural; Producción radiofónica y de video; Producción fotográfica; Restauración y conservación de archivos audiovisuales: sonoro, video o fotografía; Exhibición comunitaria de cine, video y fotografía; Murales de creación colectiva; Edición digital de materiales multimedia: páginas web, infografías para redes sociales, aplicaciones, carteles; Publicación impresa y digital de libros; Procesos de investigación regional o comunitaria para la generación de productos de comunicación, que apoyen la transmisión de la cultura, las lenguas, la memoria histórica, la cosmovisión y los procesos de bienestar integral de los pueblos indígenas y afroamericanos; Capacitación y asesoría sobre producción radiofónica, de video, fotografía y otras técnicas de comunicación con enfoque intercultural; Apoyo para equipamiento de medios de comunicación indígena intercultural, y Otros recursos, técnicas y formas de expresión para incentivar y fortalecer la comunicación indígena intercultural. 	<p>Proyectos comunitarios: Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Los proyectos de capacitación se podrán apoyar en el concepto de facilitación hasta con el treinta por ciento (30%) del monto total solicitado. Estos montos de apoyo podrán ser mayores, cuando así se justifique por el solicitante y lo estime pertinente la URP competente.</p>

Continuación

Temática	Modalidades	Montos de Apoyo
	<p>Proyectos de medicina tradicional para el fomento de la salud comunitaria.</p> <p>Los proyectos podrán versar sobre los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de la salud comunitaria; b) Establecimiento de jardines botánicos y farmacias de plantas medicinales; c) Investigación, formación, promoción y difusión de la medicina tradicional indígena y afromexicana; d) Fortalecimiento, reconocimiento y transmisión de saberes de la partería tradicional indígena afromexicana, y e) Fomento de espacios de intercambio y diálogo para el ejercicio de la medicina y partería tradicional indígena y afromexicana. 	<p>Proyectos comunitarios:</p> <p>Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales:</p> <p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) .</p> <p>Estos montos de apoyo podrán ser mayores, cuando así se justifique por el solicitante y lo estime pertinente la URP competente.</p> <p>Para conceptos de capacitación, podrá destinarse hasta un treinta por ciento (30%) del monto total del proyecto. En el caso específico para proyectos de encuentros hasta el cuarenta por ciento (40%).</p>
	<p>Proyectos de Lugares y Sitios Sagrados y Rutas de Peregrinación</p> <p>Los proyectos podrán versar sobre las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Equipamiento, adecuaciones básicas y mejora de los lugares y sitios sagrados, y b) Fomento de la tradición ceremonial y espiritual para la realización de rituales y rutas de peregrinación en lugares y sitios sagrados intrínsecos a la cosmovisión de los pueblos indígenas. 	<p>Proyectos comunitarios:</p> <p>Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p> <p>Proyectos Regionales:</p> <p>Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Estos montos de apoyo podrán ser mayores, cuando así se justifique por el solicitante y lo estime pertinente la URP competente.</p> <p>Para conceptos de capacitación y asistencia técnica podrá destinarse hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto total del proyecto.</p> <p>En el caso de traslado a lugares y sitios sagrados y rutas de peregrinación se destinará hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto total.</p> <p>Podrá destinarse hasta un cinco por ciento (5%) del monto total del proyecto para transporte, alimentación y hospedaje en la adquisición de insumos y/o bienes del proyecto, que esté debidamente justificado.</p>

2. Apoyos para el acceso efectivo de personas y comunidades indígenas y afromexicanas a la jurisdicción del Estado

Modalidades	Montos de Apoyo
<p>Apoyo para la liberación de personas privadas de su libertad por violación al derecho fundamental de efectivo acceso a la jurisdicción del Estado o porque su libertad implique la posibilidad de gozar otros derechos fundamentales.</p>	<p>Hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>Apoyo para la interpretación y traducción en lenguas indígenas, así como para peritajes sobre identidad e institucionalidad indígena.</p>	<p>Hasta \$1,508.00 (Un mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) por interpretación y hasta \$ 1,038.00 (Mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje y alimentación para el intérprete o traductor al día, más gastos de traslado.</p> <p>El monto por concepto de hospedaje y alimentación podrá ser mayor, cuando así se justifique por el solicitante y lo estime pertinente la URP competente.</p> <p>Hasta \$646.00 (Seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) por cada cuartilla de traducción.</p> <p>Hasta \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por cada cuartilla de traducción de textos especializados.</p> <p>El monto por concepto de hospedaje y alimentación podrá ser mayor, cuando así se justifique y lo estime pertinente la URP competente.</p> <p>Hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por peritaje o defensa.</p>
<p>Apoyo emergente para la sobrevivencia familiar con énfasis de apoyo a mujeres indígenas y afromexicanas en situación de desplazamiento forzado interno o de carencia del mínimo vital humano.</p>	<p>Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** y podrán consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vestimenta. b) Productos de higiene personal. c) Alimentación por un periodo mínimo de dos meses. d) Adquisición de insumos para garantizar un alojamiento digno. <p>El monto dependerá del censo de personas beneficiarias y de sus necesidades, de conformidad con la mecánica operativa correspondiente.</p>

3. Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas o afromexicanas

Modalidades	Montos de Apoyo
Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA).	<p>Se otorgarán apoyos de conformidad con la fase en la que se encuentra la CAMIA solicitante, conforme al cumplimiento de los indicadores del Modelo (Formato 1 de la mecánica operativa del Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas) de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas que se encuentran en Fase 1, Inicial. b) Hasta \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 2, Fortalecimiento. c) Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a las Casas en Fase 3, Consolidación. <p>Se podrá otorgar hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para ampliación del inmueble, remozamiento y/o compra de equipamiento de las CAMIA's que así lo requieran conforme al numeral 3.7 del Anexo 3. Apoyo a procesos organizativos y acciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.</p> <p><u>Temporalidad:</u> Se solicitará dentro de los primeros dos meses del ejercicio fiscal y se entregará en una sola ministración dentro del segundo trimestre del propio ejercicio fiscal.</p>

4. Comercialización de productos artesanales y servicios turísticos indígenas, acceso al crédito y desarrollo de capacidades para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas.

Modalidades	Montos de Apoyo
<p>Estrategia comercial:</p> <p>Los apoyos podrán versar sobre los siguiente temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diseño y estudios: Apoyos para el diseño de etiquetado e identidad comercial, mejora de empaque, incluyendo suajado en el etiquetado y embalaje. Estudios de laboratorio, certificaciones y formulación de manuales, planes, o documentos que permitan la estandarización de procesos y el desarrollo organizativo y el fortalecimiento como empresa comunitaria. Se podrá apoyar el registro de marca ante el IMPI, de acuerdo a lo especificado en la Mecánica Operativa del Componente. Anexo 4; b) Promoción y difusión: Apoyo para la promoción y difusión de productos artesanales, agroalimentarios, servicios turísticos; a través del diseño u operación de medios impresos y/o digitales, y c) Eventos de comercialización: Apoyo para la participación de eventos: expos comerciales ferias, y todos aquellos que tengan como finalidad la oferta y comercialización de productos o servicios de las comunidades o empresas comunitarias indígenas o afromexicanas. 	<p>Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana.</p> <p>Se pueden apoyar una o varias actividades de las modalidades descritas, respetando el monto límite en su conjunto.</p> <p>Para el caso del Intercambio de experiencias para el fortalecimiento económico comunitario el monto será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana.</p>

Continuación

Modalidades	Montos de Apoyo
<p>Uso de los sellos distintivos Manos Indígenas, Calidad Mexicana y Paraísos Indígenas: El establecimiento y promoción del uso de sellos distintivos busca validar las características de los productos tradicionales y servicios generados por comunidades o empresas comunitarias indígenas y afromexicanas.</p>	<p>No aplica montos, ni temporalidad.</p>
<p>Desarrollo de capacidades para el fomento a las economías indígenas: Los apoyos podrán versar sobre los siguientes temas: a) Apoyo para la capacitación continua en temas administrativos, técnicos, educación financiera y todos aquellos que ayuden al fortalecimiento de empresas comunitarias y cadenas de valor, de las comunidades o empresas comunitarias indígenas y/o afromexicanas, y b) Intercambio de experiencias para el fortalecimiento económico comunitario y acciones específicas, preferentemente en el marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional, así como, otros procesos participativos; en función de la disponibilidad presupuestal.</p>	<p>Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana. Se pueden apoyar una o varias actividades de las modalidades descritas, respetando el monto límite.</p> <p>Para el caso del Intercambio de experiencias para el fortalecimiento económico comunitario el monto será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por comunidad o empresa comunitaria indígena o afromexicana.</p>
<p>Acceso al Crédito para comunidades y empresas indígenas y afromexicanas. a) Incentivo para la formulación de Plan de Negocios para solicitud de crédito ante la banca de desarrollo: Este apoyo podrá otorgarse por única ocasión para complementar el expediente de solicitud de crédito ante instituciones de crédito de la banca de desarrollo.</p>	<p>Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>

5. Establecimiento de Gasolineras Comunitarias para el Bienestar en Regiones Indígenas, en el Marco de los Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Wixárika, Náayeri, O'dam o Au'dam y Mexikan, para dar cumplimiento a los acuerdos con el Gobierno de México.

<p>Apoyo integral para la formulación de estudios y proyectos, gestión de permisos y capacitación; así como, financiamiento para obra civil y equipamiento.</p>	<p>Lo que se acuerde con las autoridades que correspondan, debiendo ser el monto mínimo indispensable para el cumplimiento de esta acción, sin que pueda exceder de \$23,000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N).</p> <p>Solo podrán aplicarse hasta un máximo de 5 apoyos en total exclusivamente a comunidades participantes de este componente en el presente ejercicio fiscal.</p> <p>Temporalidad de entrega del apoyo: Un solo apoyo por ejercicio fiscal, pudiendo establecerse una o varias ministraciones de acuerdo a la etapa que se esté realizando.</p>
---	---

6. Acceso a la Atención Médica de Tercer Nivel de Alta Especialidad

Modalidades	Montos de Apoyo
<p>Apoyo de “La Casa de los Mil Colores”.</p> <p>Se proporcionará este apoyo a las personas indígenas y afromexicanas que acudan a la Ciudad de México por algún diagnóstico o tratamiento médico alta especialidad. Los servicios que se otorgarán son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Alimentación y hospedaje a la persona beneficiaria y a su acompañante durante el tiempo que dure el tratamiento dentro de la institución médica de tercer nivel.b) Asesoría a la persona beneficiaria y a su acompañante en los trámites en “La Casa de los Mil Colores”, y acompañamiento en el seguimiento de la atención con el hospital.c) Atención psicológica a la persona beneficiaria y a su acompañante cuando lo amerite.d) Cuidados generales de enfermería y seguimiento a la persona beneficiaria, así como apoyo de primer contacto a su acompañante.e) Medicina tradicional. Acompañamiento y cuidados con pertinencia cultural a través de tratamientos tradicionales provenientes del conocimiento ancestral y comunitario, tanto a la persona beneficiaria como a su acompañante.f) Traslado a hospitales e instituciones del sector salud. Se proporcionarán traslados internos en la Ciudad de México de “La Casa de los Mil Colores” a los distintos hospitales públicos de atención	<p>El apoyo otorgado es conforme a la necesidad del solicitante y su acompañante.</p>

7. Apoyos para Construcción y Ampliación de Infraestructura de Servicios Básicos, Comunicación Terrestre, Infraestructura Comunitaria y Apoyo Técnico Comunitario

Tipo de apoyo	Modalidad	Monto de Apóyo
Infraestructura de servicios básicos y comunicación terrestre.	Acuerdo de Coordinación con Gobierno Estatal.	Conforme a lo convenido en el instrumento jurídico.
	Convenio de Coordinación y Concertación con Gobierno Municipal.	
	Contrato para acciones de Ejecución directa INPI.	
	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana.	
	Convenio Específico con la dependencia o entidad de la PAF.	Aportación cien por ciento (100%) INPI.
Infraestructura comunitaria.	Convenio de Coordinación y/ o Concertación con Comunidades indígenas o afromexicanas y Gobiernos Municipales	Conforme a lo convenido en el instrumento jurídico.
Estudios y proyectos	Acuerdos de Coordinación, Convenios de coordinación, Concertación y Contratos.	Conforme a lo convenido en el instrumento jurídico.
Apoyos extraordinarios a comunidades indígenas y afromexicanas.	Convenio de Concertación con comunidad indígena o afromexicana, o convenio de coordinación y concertación con gobierno municipal.	Conforme a lo convenido en el instrumento jurídico.
Apoyo técnico comunitario.	Invitación directa, a solicitud de las comunidades beneficiarias de las obras, beneficiarios e Instancia Normativa.	Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

8. Promotorías Comunitarias Indígenas y Afromexicanas

Modalidades	Montos de Apoyo
<ul style="list-style-type: none"> Derechos indígenas. Derechos de las Mujeres indígenas y afromexicanas. Patrimonio Cultural. <ul style="list-style-type: none"> Cultura. Medicina tradicional. Comunicación indígena. Lengua indígena. Saberes y lugares sagrados. Fortalecimiento de las economías indígenas y medio ambiente. 	<p>Hasta \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de promotor; y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para traslados, y seguro contra accidentes (Póliza de seguro colectivo).</p> <p>Dichos montos tienen la calidad de apoyos y se otorgarán por un periodo máximo de 11 meses de acuerdo con el mes de ingreso y dentro del ejercicio fiscal en que aplique. El otorgamiento de estos apoyos estará sujeto a disponibilidad presupuestal.</p>

Proceso de Gestión del programa



Datos de Contacto

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Av. Revolución Número 1279, Col. Tlacopac. C.P. 01010. Ciudad de México.

Teléfono. 55 9183 2100

Directorio de Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas.

<https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2022/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>

Glosario

Actividades económicas y productivas estratégicas. Aquellas con posibilidad de generar cadenas de valor en sus regiones, estén asociadas a la cultura y tradición de los pueblos y hagan un aprovechamiento sustentable su patrimonio biocultural.

Autosuficiencia alimentaria. Producción de alimentos por las familias de comunidades indígenas y afromexicanas, a través de técnicas sustentables y con pertinencia cultural, a fin garantizar su disponibilidad y acceso.

Bienestar de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Disfrute y ejercicio de sus culturas, cosmovisiones, espiritualidades, ciclos festivos, integridad territorial y, en general, a la plena implementación de sus derechos individuales y colectivos para alcanzar un nivel de vida digna e identidad cultural.

Comunidad indígena. Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen

autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.

Pueblos y comunidades afromexicanas: Son las colectividades integradas por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización, política y cultural, o parte de ellas, que afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Desarrollo integral. Proceso mediante el cual los pueblos y comunidades indígenas deciden y participan en la realización y mejoramiento de los diferentes ámbitos de su vida, tales como el fortalecimiento de sus economías, la provisión y ampliación de su infraestructura básica, el aprovechamiento sustentable de sus tierras, territorios y recursos, el acceso a la justicia, así como la protección y fortalecimiento de su patrimonio cultural, en un marco de respeto a su libre determinación y autonomía.

Empresas comunitarias indígenas y afromexicanas. Son aquellas personas morales o colectivas constituidas ante cualquier instancia competente e inscritas en el Registro Público de Comercio o Registro Agrario Nacional; las cuales están conformadas por población indígena o afromexicana.

Enfoque comunitario. Promueve el énfasis en las normas, principios e instituciones comunitarias, tradicionalmente invisibilizadas y no reconocidas por el Estado mexicano, por tanto, plantea la participación de las instituciones y autoridades comunitarias reconocidas, entrega directa de recursos a dichas comunidades, el aval de la Asamblea y promueve la participación y el beneficio colectivo.

Instrumento jurídico. Acuerdo o Convenio suscrito por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y las comunidades indígenas y afromexicanas, los municipios, los gobiernos de las entidades federativas, las dependencias y entidades de la APF u otros organismos para la ejecución del Programa.

Oficina (s) de representación. Órgano (s) de Representación del INPI en las entidades federativas.

Proyecto económico estratégico. Conjunto de actividades económicas y productivas con posibilidad de generar cadenas de valor relacionadas entre sí o para alcanzar un cambio o avance significativo en el ejercicio de los derechos indígenas, las cuales están orientadas en alcanzar un objetivo específico mediante el uso de una serie de acciones planificadas, en un tiempo definido y utilizando los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos y naturales); acciones que ayudarán a tomar decisiones para conseguir los mejores resultados posibles o las metas programadas, tomando en cuenta que las iniciativas propuestas surgen de una necesidad común en función con la visión de la comunidad y basadas en el aprovechamiento sustentable de su patrimonio biocultural.

Región de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI. Que el proyecto se ubique dentro de la cobertura del programa a fin de lograr una mejor focalización de los recursos públicos; así como garantizar que los apoyos estén dirigidos a la población objetivo, establecida en las reglas de operación.

INPI. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, también denominado "Instituto" dentro de las Reglas de Operación.

CCPI. Centros coordinadores de pueblos indígenas dependientes del instituto, ubicados en las distintas entidades federativas del país.

Unidades responsables del programa (URP).

- Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena.
- Coordinación General de Infraestructura Indígena.
- Coordinación General de Derechos Indígenas.
- Coordinación General de Patrimonio Cultural y Educación Indígena.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es el organismo público descentralizado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

El SNDIF, a través del Sistema Municipal DIF es el promotor y coordinador de las acciones de asistencia social en el municipio, así como también a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades. Los apoyos que brinda el SNDIF a los municipios son principalmente en infraestructura, equipo de rehabilitación, capacitación y programas de inclusión social.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Atención a Personas con Discapacidad



**Sistema Nacional para
el Desarrollo Integral
de la Familia**



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Objetivo del Programa

Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Descripción del Programa

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad impulsa una política pública que contribuye a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, que promueva el ejercicio pleno de sus derechos, con lo que se espera coadyuvar, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que impulse su inclusión social.

Vertientes y Tipos de Apoyos

El programa cuenta con las siguientes Vertientes:

Vertiente A. Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad:

- Acciones destinada a la adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad;
- Acciones destinadas y orientadas a promoverla salud y prevenir la discapacidad;

Vertiente B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

- Remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación;
- Construcción de infraestructura;
- Operación y equipamiento de centros, instituciones y unidades básicas de rehabilitación;
- Habilitación de espacios físicos para centros y unidades básicas de rehabilitación para las personas con discapacidad;

Vertiente C. Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad:

- Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad;
- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte;
- Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Vertiente	Acciones	Apoyos a financiar
<p>A. Acciones en salud para la atención a personas con discapacidad.</p>	<p>Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad.</p> <p>Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de ayudas funcionales • Adquisición de equipo de estimulación eléctrica y equipo de hidroterapia; • Adquisición de equipo para atención médica especializada en rehabilitación; • Adquisición de sillas de ruedas; • Adquisición de equipo y material radiológico; • Adquisición de prótesis y órtesis; • Elaboración de prótesis y órtesis; • Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis; • Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación; • Adquisición de equipo, material o insumos médicos destinados a la atención de personas con discapacidad en contextos de emergencias sanitarias; • Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad; • Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la discapacidad; • Difusión en medios de comunicación para prevención de la discapacidad; • Acciones para promover los servicios de salud en discapacidad; • Acciones para promover los servicios de salud sexual y reproductiva; • Acciones o programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y/o administrativo, para la atención de la población con discapacidad.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

<p>B. Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.</p>	<p>Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.</p> <p>Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad.</p> <p>Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.</p> <p>Todas las destinadas a la habilitación de espacios físicos para Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación para las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Remodelación de espacios para la accesibilidad; • Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación; • Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario; • Construcción de espacios con accesibilidad. • Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico; • Equipamiento para transporte adaptado. • Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad; • Adaptación de espacios físicos para habilitar áreas de rehabilitación; • Aquellos destinados a proveer las condiciones operativas básicas en Centros y Unidades de Rehabilitación; • Aquellos destinados a proveer servicios básicos en Centros y Unidades de Rehabilitación.
<p>C. Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.</p>	<p>Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.</p> <p>Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte.</p> <p>Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cursos y talleres de capacitación laboral; • Programas de inclusión laboral; • Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral; • Adquisición de equipo y material para personas con discapacidad; • Fabricación de prótesis deportivas; • Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales; • Entrenamiento por parte de personal especializado en el área; • Celebración de los Juegos Nacionales Deportivos sobre silla de ruedas; • Apoyo a programas de desarrollo social; • Actividades de investigación para las personas con discapacidad; • Proyectos de innovación para las personas con discapacidad.

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Insurgentes Sur 3700-B, Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, CP 04530, Ciudad de México.

Dirección General de Rehabilitación e Inclusión

Dr. Efraín Cruz Morales

Director General de Rehabilitación e Inclusión

Correo electrónico. efrain.cruz@dif.gob.mx

Teléfono. 55 3003 2200 Ext. 4315

Glosario

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Acciones afirmativas: Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Apoyos: Los subsidios que otorga el gobierno federal a través del SNDIF a los beneficiarios del programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.

Ayudas técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad; de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).

Convenio de coordinación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los SEDIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

DGRI: Dirección General de Rehabilitación e Inclusión.

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Inclusión social: Un proceso sistemático y permanente de las sociedades para hacer cumplir, respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas de una sociedad por medio de la garantía de condiciones de igualdad e interculturalidad, con independencia del origen social de las personas.

Obras: La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de bienes inmuebles.

Personas con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o

sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales.

Proyecto: El instrumento documental que integra obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa.

Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

Revisión técnica: El análisis realizado para determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las obras o acciones contenidas en un proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad.

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Secretaría de Cultura

La Secretaría de Cultura es la dependencia del gobierno federal encargada de la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero. Impulsa la educación y la investigación artística y cultural y dota a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para hacer de ella, un uso más intensivo. Trabaja en favor de la preservación, promoción y difusión del patrimonio y la diversidad cultural. Asimismo, apoya la creación artística y el desarrollo de las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales, además de que promueve el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos que ofrece la tecnología digital.

La Secretaría de Cultura brinda apoyos económicos a los municipios para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; así como crear y aprovechar la infraestructura cultural. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura cuenta con el Programa de Apoyos a la Cultura.



Gobernación
Secretaría de Gobernación

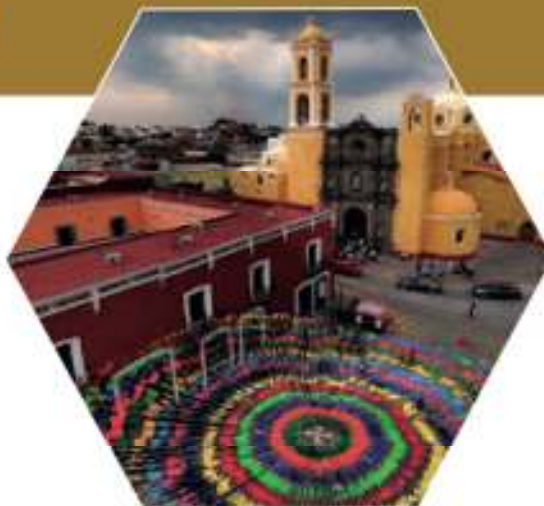


INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa de Apoyos a Cultura



Secretaría de Cultura



Gobernación

Secretaría de Gobernación



INAFED

INSTITUTO NACIONAL
DE FOMENTO CULTURAL
Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Programa de Apoyos a la Cultura

Objetivo del Programa

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; así como crear y aprovechar la infraestructura cultural.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Para cada vertiente del Programa se emite la convocatoria respectiva en la que señala el número de días para la recepción de proyectos.

Programa de Apoyos a la Cultura

Descripción del Programa

El Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

El programa consta de las siguientes vertientes:

- 01 Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)**
- 02 Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**
- 03 Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal. (FOREMOBA)**
- 04 Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)**
- 05 Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial. (ACMPM)**
- 06 Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)**

Programa de Apoyos a la Cultura

Vertientes del Programa

01

Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)

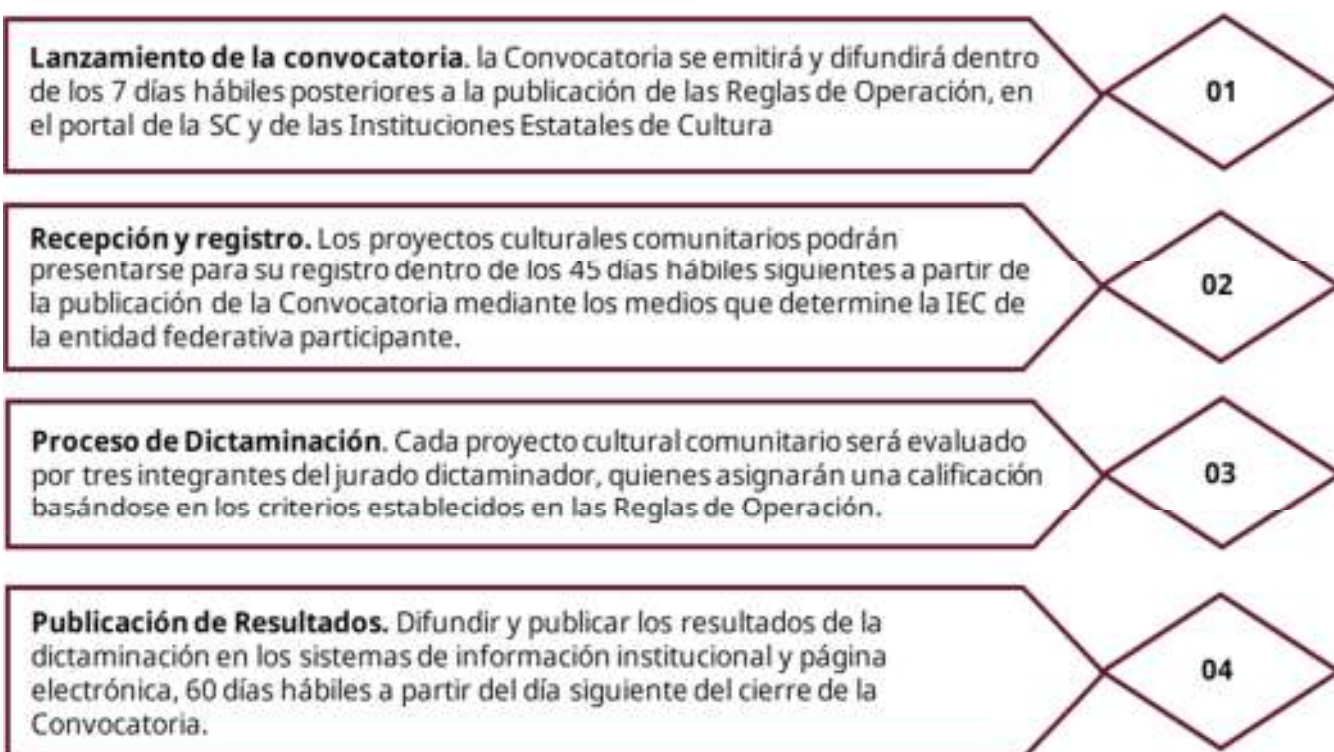
Objetivo

Contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios que estimulen actividades locales, la creatividad, la autogestión, los procesos de investigación y y la salvaguardia del patrimonio cultural.

Población Objetivo

Atiende a las personas portadoras de la cultura popular que incidan en una comunidad, localidad, municipio, alcaldía o región, que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario.

Proceso de Gestión del Programa



Objetivo

Contribuir a dotar de vida o fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

Población Objetivo

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

Proceso de Gestión del Programa



Objetivo

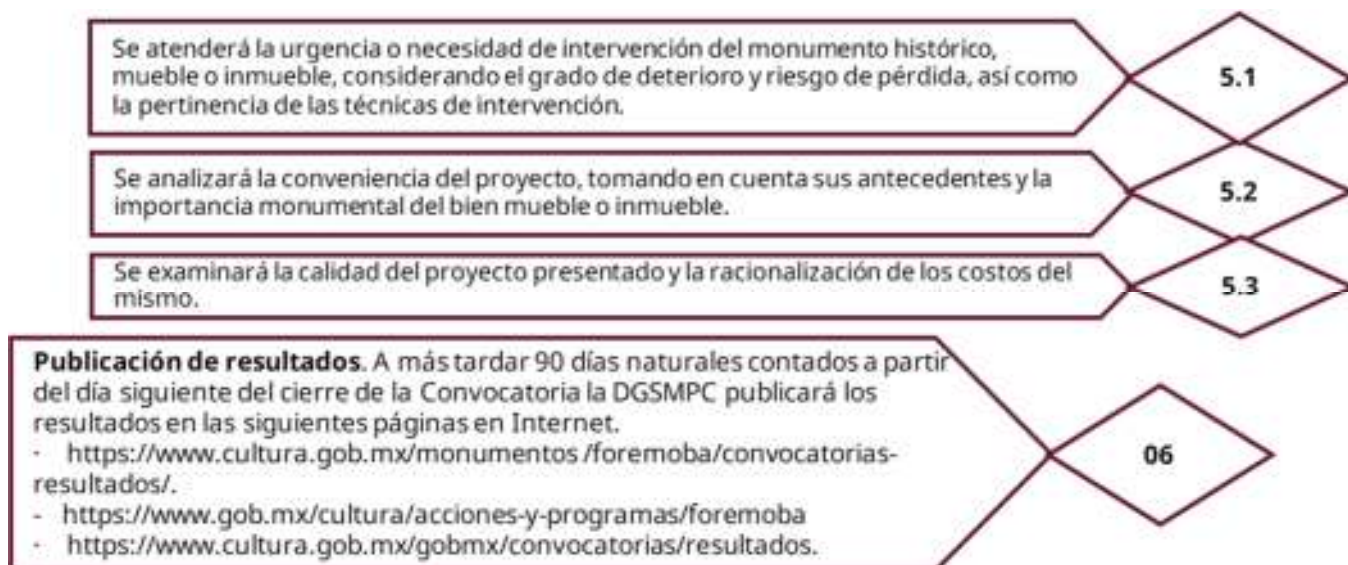
Contribuir a la conservación y restauración de los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal, mediante la concurrencia de recursos federales y de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como aquellos grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Población Objetivo

Municipios y/o alcaldías de las 32 entidades federativas, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas.

Proceso de Gestión del Programa





04

Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)

Objetivo

Contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, en apoyo a las IEC de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y OSC sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

Población Objetivo

Las IEC de las 32 entidades federativas, todos los municipios del país y sus instituciones culturales, con personalidad jurídica propia, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, todas las universidades públicas estatales y OSC, sin fines de lucro, constituidas con por lo menos dos años a la fecha de publicación de la convocatoria y entre cuyas funciones sustantivas se encuentran la promoción y difusión de las artes y la cultura, y/o la realización de festivales culturales y artísticos.

Proceso de Gestión del Programa



Objetivo

Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de valor universal excepcional de las Ciudades Mexicanas que les permitieron obtener la inscripción como bien cultural patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio (en espacios públicos), conservación de inmuebles históricos (de acceso al público) y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos.

Población Objetivo

Ciudades Mexicanas que conforman la lista de patrimonio mundial por la UNESCO.

Proceso de Gestión del Programa



Objetivo

Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura.

Población Objetivo

Está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

Proceso de Gestión del Programa



Programa de Apoyos a la Cultura

Montos y Tipos de Apoyo

Vertiente	Tipo de Apoyo	Monto o Porcentaje	Periodicidad
PACMYC	Apoyo económico.	Proyecto Cultural Comunitario. Hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).	En una sola exhibición. El tiempo de desarrollo del proyecto cultural comunitario podrá ser como máximo hasta por un año.
PAICE	Apoyo económico.	Monto Máximo del Subsidio PAICE. Para las acciones de rehabilitación y equipamiento, la Instancia Postulante podrá solicitar hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Para la acción de Construcción la Instancia Postulante podrá solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).	Anual.
FOREMOBA	Apoyo económico.	Hasta \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. En el caso de proyectos tripartitos el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en recursos económicos, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior.	Anual.
PROFEST	Apoyo económico.	Según el puntaje obtenido en la Evaluación de las Comisiones Dictaminadoras se otorgará subsidios, de acuerdo con las siguientes categorías: A. \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con un puntaje mínimo de 170 puntos B. \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con un puntaje mínimo de 175 puntos C. \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) con un puntaje mínimo de 180 puntos D. \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con un puntaje mínimo de 185 puntos. E. \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) con un puntaje mínimo de 195 puntos. Los montos arriba señalados representarán un porcentaje sobre el costo total del proyecto por lo que las Instancias Postulantes deberán cubrir y/o gestionar, todos los gastos para los que no se otorgue el apoyo .	El apoyo se otorgará anualmente.

Programa de Apoyos a la Cultura

ACMPM	Apoyo económico.	<p>Ejecución de obra pública; monto máximo por proyecto: 70% del monto total del mismo sin exceder \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y, en su caso, con apoyo del gobierno estatal, deberá aportar 30 por ciento del monto total del proyecto.</p> <p>Elaboración de estudios y/o proyectos; monto máximo por proyecto: 50% del monto total del mismo sin exceder \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El gobierno municipal, y en su caso con apoyo del gobierno estatal deberá aportar el 50% del monto total del proyecto.</p>	Anual.
AIEC	Apoyo Económico.	<p>El monto máximo a otorgar será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.</p> <p>Sujeto a suficiencia presupuestal.</p>	Anual.

Datos de Contacto

Secretaría de Cultura

Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 12, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Coordinación Nacional del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PAICE)

Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Coordinadora del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados

Correo electrónico.

mortiz@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0528 y 55 4155 0200, ext. 9528

Programa de Apoyos a la Cultura

Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (PROFEST)

Dr. Pablo Samuel Raphael de la Madrid
Director General de Promoción y Festivales Culturales

Correo electrónico.

praphael@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0200 ext. 7301

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (FOREMOBA) y (ACMPM)

Arq. Arturo Balandrano Campos
Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y Secretario Ejecutivo del FOREMOBA

Correo electrónico.

foremoba@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0880 ext. 7851 y 7835

Dirección General de Vinculación Cultural (AIEC)

Lic. Esther Hernández Torres
Directora General de Vinculación Cultural

Correo electrónico.

esther.hernandez@cultura.gob.mx

dgvc@cultura.gob.mx

Teléfono. 55 4155 0450 al 53 y 55 4155 0200, ext. 9450

Dirección General De Culturas Populares, Indígenas y Urbanas (PACMYC)

Lic. Jesús Antonio Rodríguez Aguirre
Director General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas

Correo electrónico.

jarodrigueza@cultura.gob.mx

Teléfono. 5541550200 ext. 9320

Glosario

ACMPM: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial.

AIEC: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

Bienes artísticos: Bienes muebles o inmuebles de valor estético relevante.

Bienes y servicios culturales: Objetos de creación individual o colectiva materializada en un soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una experiencia estética individual.

CACREP: Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular; una por cada entidad federativa.

CCS: Comité de Contraloría Social.

Ciudades Mexicanas: Cada una de las Ciudades Mexicanas cuyo centro histórico o zona de monumentos históricos o sitio patrimonio mundial ha sido inscrito por sí mismo o como parte de un bien cultural en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización

Programa de Apoyos a la Cultura

de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mismas que actuarán a través de la máxima autoridad facultada por ley para su representación, que de manera enunciativa más no limitativa se referirá a la persona Presidente Municipal, Alcaldesa y/o Gobernadora del Estado.

Cuenta por Liquidar Certificada: Instrumento presupuestario que las Unidades Responsables elaboran y autorizan para el pago de sus compromisos establecidos con personas contratistas, proveedoras, prestadoras de servicios y otras beneficiarias/os, con cargo a sus presupuestos aprobados.

CLUNI: Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cofinanciamiento: Participación financiera de varias partes para mejorar las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Coinversión: Participación financiera de al menos dos instancias: la Secretaría de Cultura por una parte y, por la otra, los diferentes niveles de gobierno o participación de la sociedad y las personas beneficiarias para la realización del Festival Cultural y Artístico que se propone.

Comisión Dictaminadora FOREMOBA: Especialistas en restauración de bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos, responsables de revisar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA.

Comisión Interna de la SC: Órgano encargado de establecer las líneas estratégicas del AIEC, conformado por las personas Titulares de las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, así como la persona Titular de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Comisiones Dictaminadoras PROFEST: Órganos encargados de evaluar los proyectos participantes.

Comité Dictaminador del AIEC: Órgano encargado de analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados, así como de seleccionar los que recibirán apoyo, conformado por las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Dirección General de Vinculación Cultural, la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas, el Sistema Nacional de Fomento Musical y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil.

Comité PAICE: Órgano encargado de designar al Jurado Dictaminador PAICE, y de definir líneas de acción concretas del PAICE, conformado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una de la Coordinación del PAICE.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Consejo Directivo ACMPM: Órgano Supremo de Decisión del ACMPM.

Conservación de Sitio: Proyectos para Conservación de las Ciudades Mexicanas como, rehabilitación de chinampas, mantenimiento en fachadas, trabajos en imagen urbana (restauración de fachadas) conservación de trazo histórico, recuperación de niveles, conservación o restauración de acabados en calles y plazas, así como conservación o restauración del mobiliario urbano.

Conservación: Práctica dirigida a garantizar la estabilidad material de los monumentos históricos y/o artísticos muebles y/o inmuebles, valiéndose de medidas que aseguren su autenticidad, integridad y permanencia. La conservación comprende la conservación preventiva, la restauración y los planes especiales de manejo y protección. Todas estas medidas y acciones deben respetar la historia, el significado y las propiedades físicas y estéticas del bien cultural mueble.

Construcción: Edificación de inmuebles dedicados al quehacer cultural y a la creación de nueva infraestructura cultural.

Convenio: Instrumento Jurídico mediante el que se manifiesta el acuerdo de voluntades celebrado entre las partes, con el propósito de otorgar recursos públicos, en el que se hacen constar sus derechos y obligaciones.

Corresponsabilidad: Participación de varias partes para el cumplimiento de las obligaciones o para decidir sobre las mejoras en las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.

Criterios de inscripción de valor universal excepcional: Criterios establecidos por la UNESCO para considerar que un bien cultural posee valor universal excepcional. Si el bien cumple uno o más de los criterios, este se puede inscribir en la Lista de Patrimonio Mundial.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Derechos colectivos: Son derechos que pertenecen a un grupo para defenderse ante apropiaciones indebidas de elementos que forman parte de su cultura, de conformidad con el capítulo III de las Culturas Populares y de las Expresiones Culturales Tradicionales, artículo 157 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

DGCPIU: Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.

DGPFC: Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura.

DGSMPC: Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

DGVC: Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura.

Diversidad cultural: Es la multiplicidad de formas en que se expresan y transmiten las culturas de los grupos y sociedades. Se manifiesta en sus diversas formas, además enriquece el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de manifestaciones culturales a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

Programa de Apoyos a la Cultura

DPC: Detalle de Proyecto Cultural. Formato del AIEC que considera los elementos mínimos indispensables que debe contener un proyecto cultural para determinar su viabilidad.

DRYM: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal.

Equipamiento de infraestructura cultural: Adquisición o modernización del equipo, herramienta y/o mobiliario para mejorar la funcionalidad de los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

Espacios de acceso al público: Espacios públicos o inmuebles de acceso al público.

Estereotipos de género: Preconcepción generalizada surgida a partir de adscribir a las personas ciertos atributos, características o roles, en razón de su aparente pertenencia a un determinado grupo social. Los estereotipos de género están relacionados con las características sociales y culturalmente asignadas a hombres y mujeres, a partir de las diferencias físicas basadas en su sexo. Si bien los estereotipos afectan tanto a hombres como a mujeres, tienen un mayor efecto negativo en las segundas.

Estudio ACMPM: Conjunto de métodos, procedimientos y técnicas utilizados para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio.

Expediente administrativo: Conjunto de documentos y anexos requeridos para ser considerados como posibles personas beneficiarias para el FOREMOBA, requisitos señalados en el Anexo 1 FOREMOBA Relación de documentos a entregar.

Expediente técnico: Conjunto de documentos y planos que conforman el proyecto de mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de monumento histórico y/o bien artístico, información suficiente para llevar a cabo el proyecto, documentos enumerados en el Anexo 1 FOREMOBA Relación de documentos a entregar.

Festival cultural y artístico: Para el PROFEST, es un evento artístico temático y/o multidisciplinario que concentra, sobre todo, la programación de actividades de artes escénicas, artes visuales, cine, diseño, cultura alimentaria y/o literarias que se realizan en el 2024 en territorio nacional.

Fortalecimiento a la infraestructura cultural: Modalidad del PAICE para financiar proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuenta con infraestructura cultural suficiente.

Grupo asesor ACMPM: Órgano asesor responsable de auxiliar al Consejo Directivo en el análisis, revisión y dictaminación de la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de las acciones y proyectos que pretendan ejecutar las Ciudades Mexicanas con recursos del apoyo.

IEC: Instituciones Estatales de Cultura, es decir, la Secretaría, Instituto o Consejo de Cultura en cada entidad federativa.

Programa de Apoyos a la Cultura

IMCINE: Instituto Mexicano de Cinematografía.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

INEHRM: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Inscripción ACMPM: El registro que para tal efecto aprobó la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para incorporar un bien como patrimonio mundial cultural de la humanidad.

Jurado dictaminador PAICE: Órgano encargado de analizar y evaluar los proyectos culturales PAICE, conformado por ciudadanos especialistas en materia cultural y artística, personas académicas, creadoras, promotoras de la cultura, entre otros, y las personas titulares de las Subsecretarías de Diversidad Cultural y Desarrollo Cultural, o sus suplentes.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mantenimiento: Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas, aumenten su magnitud en demérito del patrimonio cultural.

Monumentos artísticos: Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante y que cumplan con las características a las que hace referencia el artículo 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Monumentos históricos: Aquellos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, “los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley”.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil, que son agrupaciones u organizaciones no gubernamentales, legalmente constituidas, sin fines de lucro, inscritas en el Registro Federal de Organizaciones.

PACMyC: Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias.

PAICE: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados.

Patrimonio cultural: Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

PCI: Patrimonio Cultural Inmaterial es el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos las personas reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, (Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO 2003).

Programa de Apoyos a la Cultura

Prácticas de comunalidad: Sistemas normativos de las comunidades indígenas basado en el trabajo cooperativo y voluntario; sistema de autoridades tradicionales; Institución del Tequio y las Faenas; sistema de cargos; ciudadanías indígenas basadas en la constitución y resolución de necesidades y conflictos; Asambleas; Mano Vuelta y otras fórmulas y modalidades de la organización política, económica, social y religiosa propia de los pueblos indígenas.

Preservación: Conjunto de actividades que se realizan de manera interdisciplinaria, en la búsqueda de lograr la permanencia de las obras o bienes culturales. Implica la implementación de una serie de medidas y acciones jurídicas, científicas, técnicas y/o administrativas con el objeto de evitar riesgos para la salvaguarda del patrimonio artístico nacional.

Procesos culturales: Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad.

Proyecto aprobado: Proyecto seleccionado por el Comité Dictaminador del AIEC para recibir apoyo.

Proyecto bipartito: Proyecto que recibe dos aportaciones, la aportación de FOREMOBA y de Gobiernos Estatales o Municipales.

Proyecto descartado: Proyecto que no cumple con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación y en la Convocatoria en los casos aplicables.

Proyecto ejecutivo: Conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto de intervención, de ingeniería de obra y costos, el catálogo de conceptos así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.

Proyecto tripartito: Proyecto que recibe tres aportaciones: la aportación del FOREMOBA y la de dos instancias adicionales, como pueden ser Gobiernos Estatales o Municipales, OSC o Comunidades, ésta última en calidad exclusiva de aportante.

Rehabilitación de infraestructura cultural: Conjunto de acciones que permiten poner en uso activo un inmueble o adecuarlo para el desarrollo de nuevas o más actividades artísticas y culturales.

Restauración: Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

UR: Unidad Responsable.

Valor universal excepcional: Importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras a nivel mundial.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) es el organismo gubernamental encargado de fomentar y promover la cultura física y las actividades deportivas entre la población del país de todas las edades, para integrarse de manera cotidiana a la práctica de alguna actividad que permita incidir de manera directa y positiva en la salud y en la convivencia comunitaria.

La participación de los municipios en los programas de CONADE es importante, dado que desde el gobierno municipal también se impulsan diversas actividades físicas entre la población local. Para tal efecto, CONADE proporciona apoyos tanto para el desarrollo de actividades físicas entre la población escolar y en general entre la comunidad, como actividades deportivas por medio de la realización de competencias, torneos y demás. Estos apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, capacitación, y/o económicos, tanto para el desarrollo de actividades así como para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura local deportiva.



Programa de Cultura Física y Deporte



**Comisión Nacional de
Cultura Física y Deporte**



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
Instituto Nacional de
Fomento Deportivo

Programa de Cultura Física y Deporte

Objetivo del Programa

Activar físicamente a la población mexicana de 6 años y más, a través de la Estrategia Cultura Física, la Estrategia Deporte y la Estrategia Deporte de Alto Rendimiento, que implementa la CONADE sin discriminación y en coordinación con los Órganos de Cultura Física y Deporte, las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines miembros del SINADE.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



A partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el DOF.

Descripción del Programa

El programa opera por medio de 3 estrategias y líneas de acción:

- A. Estrategia de Cultura Física**
- B. Estrategia de Deporte de Alto Rendimiento**
- C. Estrategia Deporte**

Las estrategias contempladas para el Programa son:



Líneas de acción operadas por la SCF.

1. Activación Física “Ponte Pila”. Fomentar el desarrollo de la Cultura Física en todos los grupos sociales, a través de la concientización y la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividades físicas, recreativas y pre-deportivas que favorezcan la disminución de los porcentajes de sobrepeso, obesidad y sedentarismo, así como el desarrollo de las capacidades físicas de la población, bajo las siguientes modalidades:

1.1. Activación Física Escolar. Contribuye a la creación de una cultura física que oriente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los seis años de escuelas públicas y particulares, a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de la actividad física, recreativa y pre-deportiva con el objeto de generar estilos de vida saludables. Esta modalidad también promueve la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación;

1.2. Activación Física Laboral. Promueve entre las personas servidoras públicas de la APF, estatal, municipal, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del sector privado, la práctica regular de la actividad física, recreativa y pre-deportiva dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de activación física para la integración social;

1.3. Activación Física en Tu Zona. Promueve en la población en general a partir de los seis años, la práctica de las actividades físicas, recreativas y pre-deportivas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre);

Programa de Cultura Física y Deporte

1.4. Activación Física Masiva. Propicia la realización de eventos masivos en espacios públicos, que permitan la generación de adherencia a la práctica regular, organizada, sistemática e incluyente de actividad física, recreativa y pre-deportiva en la población.

2. Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM). Contribuye al fomento de la práctica del deporte social de manera sistemática e incluyente que permita desarrollar hábitos saludables en la población, aprovechando los espacios deportivos, dotándolos con material deportivo adecuado, impulsando la iniciación, la competencia, el bienestar y la cohesión social, para lo cual se capacitará al personal encargado de la conducción de las diferentes disciplinas deportivas.

Las modalidades CEDEM son:

2.1. Deporte para todos. Fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de actividades deportivas como son torneos, campamentos, eventos y expos que impulsen la integración, valores y el uso positivo del tiempo;

2.2. Deporte de Iniciación y Formación. Promueve sistemáticamente la iniciación deportiva, principalmente en niñas, niños adolescentes y jóvenes, orientándolos en su formación física, psicológica y motriz de alguna disciplina deportiva, bajo una metodología técnica especializada que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, favoreciendo su desempeño competitivo.

2.3. Eventos deportivos nacionales. Fomenta entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la práctica sistemática del deporte orientada a la cultura física y el surgimiento de nuevos valores deportivos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Órganos Afines, para la realización de competencias deportivas a nivel nacional.

B

Estrategia Deporte de Alto Rendimiento

Líneas de acción operadas por la SCD. Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en las Reglas de Operación, a través de lo siguiente:

Programa de Cultura Física y Deporte

1. **Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado.** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a deportistas;
2. **Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico.** Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a aquellos entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de los deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado;
3. **Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.** Apoyo de tipo económico para deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en desarrollo, entrenadores (as), equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario y calzado deportivo; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación;
4. **Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines.** Apoyo de tipo económico para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento para deportistas de Alto Rendimiento y deportistas en desarrollo; así como para la participación en eventos fundamentales, la Organización de eventos especiales;
5. **Estímulos deportivos y premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones.** Apoyo de tipo económico para reconocer la obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 de la Ley y a deportistas del deporte profesional, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional.

Líneas de acción operadas por la SD.

1. **Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.** Otorga apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia;
2. **Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte.** Otorga apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos especiales, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia;
3. **Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte.** Propone planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, bajo la consideración del pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad. Opera en coordinación con los tres órdenes de gobierno, mediante la ejecución de las políticas para el fomento y desarrollo del deporte en el país.
4. **Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo*.** Con el propósito de construir y modernizar (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remodelación y mejoramiento de equipamiento) para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE: dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, reconocidos por la Ley;
5. **Formación, capacitación, actualización, certificación e investigación.** Contribuye a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestoras/es y todas aquellas personas que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país, a través de la ENED.

Programa de Cultura Física y Deporte

Los recursos otorgados al Programa se aplicarán de la siguiente forma:

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Monetario, Financiero y/o en especie.	La descrita en el numeral 3.2. de las RO.	De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.	Según corresponda el apoyo, puede ser: <ul style="list-style-type: none"> • Anual (12 meses) de enero a diciembre del año fiscal de las Reglas; • Única vez; • Mensualmente; • Por evento.

Estrategia	Línea de Acción	Monto
SD. Estrategia Deporte.	Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.	El Monto mínimo de apoyo será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo a Órganos de Cultura	
	Promoción y Fomento de la	
	Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento	De \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) .
SCF. Estrategia Cultura Física.	Activación Física.	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de
	CEDEM.	De \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.
	Eventos Deportivos Nacionales.	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de algún evento deportivo nacional.

Programa de Cultura Física y Deporte

SCD. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento	Becas económicas deportivas a deportistas de alto rendimiento, deportistas en desarrollo y deportistas en formación hacia el alto rendimiento, para el deporte convencional y	De \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100M.N.) y el máximo de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, conforme al Anexo 4 de las RO.
	Becas económicas deportivas a entrenadores (as), equipo multidisciplinario y personal técnico	Entrenadores(as) de deportistas de Alto Rendimiento, hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). Equipo Multidisciplinario de Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo Hacia el Alto Rendimiento de Deporte Convencional, hasta \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Entrenadoras/es de las y los Deportistas en Desarrollo hacia el Alto Rendimiento del Deporte Convencional y Adaptado, hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) Entrenadores de Deportistas de Formación Hacia el Alto Rendimiento, \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). Personal Técnico del Deporte Convencional y Adaptado, hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100)..
	Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales.	Será mínimo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) por evento en una sola exhibición.
	Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines.	Evento especial. De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.
		Evento fundamental. De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
	Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones.	Estímulos deportivos. Será el mínimo de \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).
	Premios.	Premio Nacional de Deportes. Mínimo de \$796,005.00 (Setecientos noventa y seis mil cinco pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
		Premio Estatal del Deporte. Mínimo es de \$22,000 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).
Reconocimiento Económico Vitalicio	Será el mínimo de \$11,416.00 (Once mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y el máximo de \$29,679.00 (Veintinueve mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de forma mensual.	

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Camino a Santa Teresa 482, Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5927 5200

Subdirección del Deporte de la CONADE

Lic. Adolfo Fierro Rodríguez

Subdirector General del Deporte

Correo electrónico. adolfo.fierro@conade.gob.mx

Teléfono. 55 5927 5200 ext. 2000

Subdirección de Calidad para el Deporte

Lic. Luis Alberto Rivera Morales

Correo electrónico. Luis.rivera@conade.gob.mx

Teléfono. 55 5927 5200 ext. 2200

Subdirección de Cultura Física

Mtra. Adriana Martínez Campuzano

Correo electrónico. adriana.martinez@conade.gob.mx

Teléfono. 55 5927 5200 ext.3200

Glosario

Activación física. Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas.

Apoyo(s). Recursos económicos, humanos, y/o materiales que la CONADE otorgará a personas físicas o morales para la realización de las actividades propias del Programa.

Asesoría técnica. Es la transferencia de conocimiento para el mejor desarrollo de una actividad, labor o trabajo, sobre cómo realizarla con el máximo de beneficios y la aplicación o ejecución mínima de esfuerzos o inversión, para mejorar las acciones interinstitucionales en beneficio de los campos específicos del deporte y la cultura física.

Asociaciones Deportivas Nacionales. De conformidad con el artículo 51 de la Ley, son personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promuevan, difundan, practiquen o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Dichas Asociaciones se encuentran inscritas en el RENADE.

Beca Económica Deportiva. Apoyo de tipo económico otorgado de forma periódica a deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y formación hacia el alto rendimiento, que han obtenido resultados vigentes destacados en eventos nacionales e internacionales. Así como a entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico participan de forma activa en la preparación de las/los deportistas.

CEDEM. Centros del Deporte Escolar y Municipal.

Ciclo Olímpico. Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas que son candidatos a participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, Panamericanos y olímpicos y Juegos Panamericanos, Juegos Panamericanos Juveniles y Olímpicos de la Juventud.

Ciclo Paralímpico. Período de cuatro años en el que se preparan a las y los deportistas, que son candidatas (os) a participar en los Juegos Parapanamericanos, Paralímpicos, y Juegos Parapanamericanos Juveniles.

COI. Comité Olímpico Internacional, es el organismo encargado de promover el olimpismo en el mundo y coordinar las actividades del movimiento olímpico.

COM. Comité Olímpico Mexicano, A.C., asociación civil autónoma, cuya actividad es de utilidad pública; en virtud de que su objeto consiste fundamentalmente en fomentar, proteger y velar por el desarrollo del deporte y el movimiento olímpico.

Programa de Cultura Física y Deporte

CONDDE. Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., organismo deportivo que promueve, fomenta y organiza la participación de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que tiene afiliadas en actividades de desarrollo del Deporte y la Cultura Física.

Cultura física. Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Deporte. Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias.

Deporte adaptado. Es toda actividad física, institucionalizada y reglamentada que, por medio de alguna modificación o adaptación, hace posible la práctica deportiva a personas que tienen cualquier tipo de discapacidad.

Deporte convencional. El orientado a la población que pertenece a selecciones y preselecciones nacionales.

Deporte de Alto Rendimiento. El deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite al deportista la participación en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional.

Deporte Social. El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil

tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Deportistas de Alto Rendimiento. Deportistas que conforman preselecciones y selecciones nacionales que cuentan con los más altos resultados en los eventos deportivos del Ciclo Olímpico y Paralímpico Campeonatos Mundiales y Evento Multideportivo de discapacidad mismos que conforman el Padrón de beneficiarios de la CONADE.

Deportistas en desarrollo hacia el Alto Rendimiento. Deportistas que conforman las preselecciones y selecciones nacionales que, por sus resultados en diferentes eventos internacionales o nacionales, se les da un seguimiento técnico deportivo para proyectarlos en la participación rumbo a eventos internacionales.

Deportistas en formación hacia el Alto Rendimiento. Deportistas con resultado en Nacionales CONADE y Paranacionales CONADE, o por sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices observables por encima de la media, que se les da un seguimiento técnico deportivo con el objetivo de formarse a largo plazo como Deportistas de Alto Rendimiento.

Programa de Cultura Física y Deporte

Estilos de vida saludables. Resultado de una serie de hábitos que permiten un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Estímulo deportivo. Beneficio financiero que otorga la CONADE a deportistas y entrenadoras/es por la obtención de un resultado deportivo vigente sobresaliente por un evento a nivel internacional, con base en los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

Eventos deportivos. Actividades o competencias de carácter deportivo selectivo o masivo reglamentadas por los organismos deportivos competentes que pueden ser municipales, estatales, nacionales e internacionales, celebrados en territorio nacional o en el extranjero.

Eventos especiales. Actividad(es) o competencia(s) deportiva(s), de carácter, local, regional, nacional o internacional, principalmente en territorio mexicano, que apoyen la promoción y el desarrollo del deporte en México, para lograr un alto impacto social y deportivo con el fin de integrar la participación de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines.

Eventos fundamentales. Competencias de representación nacional en los Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Olímpicos de la Juventud y en las competencias multideportivas regionales, continentales o mundiales, convocadas por el COI, el IPC International Paralympic Committee, la Federación Internacional de Deportes para Atletas con Discapacidad Intelectual y el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD).

Infraestructura deportiva. Instalaciones creadas y equipadas para la práctica de actividades deportivas (de masificación y alto rendimiento), lúdicas y recreativas, derivadas de acciones de obra pública y/o de equipamiento deportivo.

Línea de Acción. Conjunto de actividades específicas orientadas al cumplimiento del Programa.

Programa de Mantenimiento para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Documento elaborado y entregado por los solicitantes de apoyo, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de todos los insumos y herramientas necesarias que requieren las instalaciones deportivas para su buen funcionamiento, así como para estar en óptimas condiciones.

Premios. Beneficio económico y/o en especie que se concederá a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido en el año que se califica dentro del ámbito deportivo. Se dividen en: Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte.

Programa de Operación para Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Documento elaborado y entregado por la persona

moral, ya sean las entidades federativas, municipios y/o las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, el cual consiste en la programación mensual de la plantilla del personal necesario (administrativo, entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, etc.), para poder operar las instalaciones deportivas, cuyo costo estará a cargo del mismo cuando se haya otorgado el apoyo económico.

Promotor(a) de actividad física y recreación.

Persona física que cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder prestar sus servicios a los diferentes sectores de la población a través del movimiento y el desarrollo de las habilidades físico-motrices y perceptivo motrices.

SA. Subdirección de Administración de la CONADE.

SCD. Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE.

SCF. Subdirección de Cultura Física de la CONADE.

SD. Subdirección del Deporte de la CONADE.

Secretaría del Bienestar

La Secretaría de Bienestar es una dependencia del gobierno federal encargada de diseñar políticas públicas de atención de la pobreza, marginación y rezago social de la población del país; todo ello reflejado en el mejoramiento de niveles de bienestar, inclusión y equidad principalmente en la población que ha sido históricamente marginada.

Para tal efecto, la Secretaría de Bienestar cuenta con un conjunto de programas sociales dirigidos principalmente a la población con mayores grados de vulnerabilidad social. Si bien los apoyos otorgados son en su mayoría de asignación directa a la población beneficiaria, también en algunos casos requiere de la participación de los gobiernos municipales; tal es el caso del Programa para el Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), que deriva del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), el cual tiene finalidad de fortalecer el marco jurídico, organizacional, y operativo del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía.



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERÁLISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural



Secretaría de Bienestar



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
DE ASISTENCIA FEDERAL
EN EMERGENCIAS

Objetivo del Programa

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas que se localicen en el territorio nacional entregando apoyos económicos o en especie a personas que se encuentran afectadas por una emergencia provocada por fenómenos sociales y/o naturales.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Descripción del Programa

El Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural deberá llevarse a cabo para apoyar a personas mexicanas y personas extranjeras afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en territorio nacional, de forma complementaria a las estrategias de los programas sociales y de protección civil;

Que los apoyos que otorgue el Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos y/o en especie, deberán entregarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios, preferiblemente por instrumento bancario.

Tipos de Apoyo

El Programa otorgará de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos a las personas que resulten afectadas por un fenómeno social y/o natural y requieran asistencia para su recuperación. El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por el Comité Técnico del Programa.

De manera general se refieren a los siguientes tipos de proyectos:

1. **Apoyo Económico.-** Podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determine el Comité Técnico del Programa.

Continúa

2. **Apoyo en Especie.**– Se entregarán en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada, podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

3. **Recursos Devengados .**– Se considerarán devengados y aplicados una vez que han sido transferidos a las personas beneficiarias, conforme a lo previsto en los Lineamientos de Operación, momento en el que se concluye el tramo de responsabilidad de la Unidad Responsable del Programa. Por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que las personas beneficiarias le den a sus apoyos.

Proceso de Gestión del Programa

El Comité Técnico del Programa sesionara en caso de inminencia o presencia de algún fenómeno social y/o natural que pudiera causar un daño a la población, y discutirá, y en su caso, determinara la aprobación del Dictamen de Emergencia y la implementación del Programa

01

La Coordinación tomará las medidas necesarias para la implementación del Programa, de acuerdo con los mecanismos de atención a las personas beneficiarias establecidos por el Comité Técnico.

02

Las Delegaciones participan en la coordinación e implementación del Programa en términos de lo establecido en el Dictamen de _Emergencia aprobado por el Comité.

03

La Unidad para la atención de grupos prioritarios (UAGP) llevara a acabo el registro de las personas afectadas susceptibles de recibir el apoyo del Programa, en función de la disponibilidad presupuesta y Técnica.

La Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB) llevara a cabo la validación del proceso de registro de las personas afectadas y su inclusión al padrón de los afectados.

Apoyos económicos directos la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaria considere pertinente.
Apoyo en especie: Se entregaran de forma directa y sin intermediarios, en el lugar que determine la secretaria de acuerdo con la emergencia presentada.

04

La UAGP será la instancia responsable de resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas beneficiarias del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

05

Integrar la comprobación de la entrega de los apoyos

06

Datos de Contacto

Secretaría de Bienestar

Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

Teléfono. 55 5328 5000

Dirección General de Desarrollo Regional

Antrop. Cecilia Fernández Garelli

Directora General de Desarrollo Regional

Correo electrónico. cecilia.fernandez@bienestar.gob.mx

Teléfono. 55 5141 7900 ext. 22201

Lic. Pedro Alejandro Fernández Huerta

Director de Normatividad y Procesos para el Desarrollo Regional

Correo electrónico. pedro.fernandez@bienestar.gob.mx

Teléfono. 55 5141 7900 ext. 52689

Glosario

Bienestar. Secretaría de Bienestar del gobierno federal.

CENAPRED. El Centro Nacional de Prevención de Desastres, institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión.

Dictamen de Emergencia .-Documento elaborado por la Coordinación y aprobado por el Comité Técnico el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene la estimación de la población potencialmente afectada y la zona de atención en la que se implementará el Programa en una entidad federativa, municipio, alcaldía o localidad, de acuerdo al presupuesto disponible.

Emergencia por Fenómeno Natural: Se refiere a un cambio que se produce en la naturaleza, es decir, que no es provocado por la acción humana directamente (Ciclón Tropical, Inundación, Actividad Volcánica, Incendios Sismos o Sequías). Estos pueden influir en la vida humana de manera negativa, pudiendo ocasionar pérdidas humanas y materiales.

Emergencia por Fenómeno Social: Problemática que se da durante un tiempo definido que se caracteriza por generar situaciones de desprotección social en donde un grupo de personas se encuentran repentinamente sin medios personales, familiares, sociales e institucionales para darles apoyo en respuesta a sus necesidades básicas.

Las emergencias sociales pueden originarse por fenómenos naturales y/o sociales.

Emergencia por Fenómeno Social Migratorio: Se origina cuando los flujos migratorios de personas de otros países ingresan a territorio mexicano y exceden la capacidad de respuesta de las entidades federativas receptoras, originando situaciones extremas de desprotección en donde el Estado debe dar una respuesta inmediata a fin de garantizar los derechos humanos de las personas que transitan dentro del territorio nacional.

Menores Expósitos: Se considera expósito al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen.

Padrón de Beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los Programas Federales de Desarrollo Social.

Principio Pro persona: El principio pro persona se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley. Bajo esta lógica, el catálogo de derechos humanos ya no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados

por el Estado mexicano. (<https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>, Autor Secretaría de Gobernación, publicación 10 de junio de 2016).

Vulnerabilidad Migratoria: Circunstancia de riesgo para personas o grupos de personas migrantes que además de presentar condiciones adversas de bienestar social, vienen huyendo de la persecución violenta de trata de personas, crimen organizado y tortura, que requieren de espacios y condiciones de mayor protección.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria



**Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural**



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA
Y SALUD RURAL

Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria

Objetivo del Programa

Mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entran en vigor el 1 de enero del 2025.

Descripción del Programa

El programa busca mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad

Criterios de elegibilidad

I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias:

- a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, y
- b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosario

II. Campañas Fitozoosanitarias:

- a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;
- b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, y
- c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera:

- a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y Pesqueros

IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad:

- a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA;
- b) Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes;
- c) Cooperación regional en materia fitozoosanitaria;
- d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y
- e) Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

Características de los Apoyos

Los recursos del Programa serán destinados a los siguientes Componentes y Subcomponentes:

I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

Subcomponentes	Montos
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios. b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

II. Campañas Fitozoosanitarias.

Subcomponentes	Montos
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias; b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, y c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

Continúa

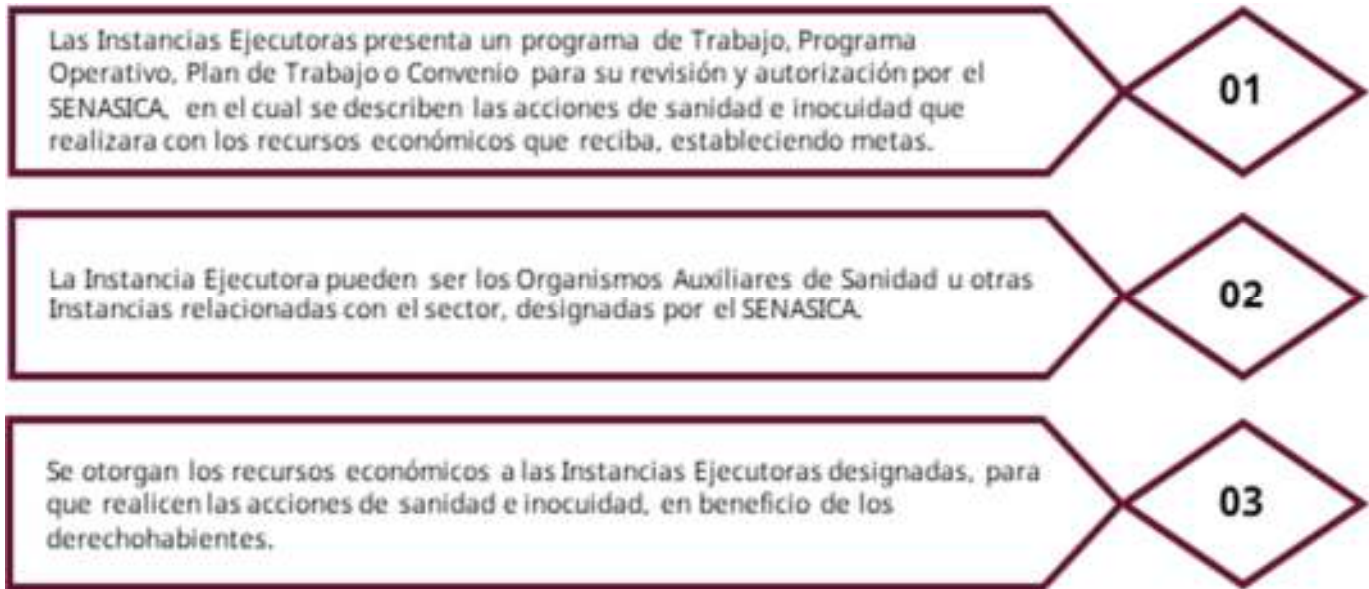
III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Subcomponentes	Montos
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad

Subcomponentes	Montos
a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA; b) Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes; c) Cooperación regional en materia fitozoosanitaria; d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y e) Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Municipio Libre 377 Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Ciudad de México.

Correo electrónico. contacto@agricultura.gob.mx

Teléfono. 55 3871 1000

Glosario

Acta de cierre operativo.- Documento presentado por las Instancias Ejecutoras, en el que se hace constar el corte de las actividades físico-financieras de los proyectos realizados a través de los Componentes I, II y III al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, con base en las presentes Reglas.

Catálogo de Conceptos de Gasto.- Listado actualizado de conceptos validado por las Unidades Responsables y emitido por el SENASICA, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, que las Instancias Ejecutoras deberán considerar para la elaboración de los Programas de Trabajo y del Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS); el cual estará disponible en la página web del SENASICA.

Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS).- Órgano colegiado, el cual revisa y valida las adquisiciones de los bienes y servicios contemplados en los Programas de Trabajo de los componentes establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas.

Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA).- Órgano colegiado auxiliar del SENASICA, en cada entidad federativa, para dar seguimiento a los Programas de Trabajo establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas.

Comisión de Seguimiento (CS).- Órgano colegiado que se integra de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico suscrito para la ejecución de los proyectos derivados

Del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, con excepción de los Subcomponentes Cooperación regional en materia fitozoosanitaria y Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal con la finalidad de dar seguimiento a su ejecución.

FOFAE.- Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados encargados de la administración de los recursos convenidos entre la Secretaría y el Gobierno del Estado, quienes fungirán como Instancias Dispersoras de Recursos, y en su caso, como Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación, en los componentes establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, conforme a las Disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales pueden identificarse como Fideicomisos con la denominación que se determine de origen en su contrato de Fideicomiso y, en su caso, convenio modificatorio en cada entidad federativa.

Patrimonio Fitozoosanitario y de Inocuidad.- Son las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejorar, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

SENASICA.- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría; del país.

SISIA.- Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, plataforma informática o repositorio en el cual se registran el presupuesto, Programas de Trabajo, radicaciones, avances de metas, ejercicio de recursos; a fin de fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación operativa y financiera.

Programa de Fertilizantes



**Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural**



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
DE FERTILIZANTES Y
PRODUCTOS QUÍMICOS

Programa de Fertilizantes

Objetivo del Programa

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios entregando fertilizantes para la producción de alimentos.

Características Generales del Programa



Apertura de Ventanillas



Entran en vigor el 1 de enero del 2025. .

Programa de Fertilizantes

Descripción del Programa

El programa busca incrementar la producción de los cultivos prioritarios de la población productora mediante la entrega de fertilizantes y va dirigido a la población productora agrícola, dedica a la producción de cultivos prioritarios conforme a suficiencia presupuestaria y convocatoria. Este ofrece entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

Criterios de elegibilidad

I. Productores del padrón del Programa de Fertilizantes .- Conforme a disponibilidad presupuestaria, podrán acceder de manera directa población productora beneficiada del ejercicio inmediato anterior del Programa de Fertilizantes que no haya sido observada por incumplimiento a la normatividad aplicable. Para acceder al Programa deberán esperar a la publicación del padrón de productores con acceso directo y ratificar su interés de participación con identificación Oficial vigente y la firma del cuadernillo que ampara la entrega recepción en la entrega del insumo.

II. Productores vigentes del padrón de Producción para el Bienestar que no recibieron fertilizante en el ejercicio inmediato anterior.- Conforme a disponibilidad presupuestaria, podrán acceder de manera directa población productora beneficiada en el Programa de Producción para el bienestar que no haya sido beneficiada por el Programa de Fertilizantes el año inmediato anterior y se encuentre vigente al momento de la publicación del padrón de productores con acceso directo. Para acceder al Programa deberán esperar a la publicación del padrón de productores con acceso directo y ratificar su interés de participación con identificación Oficial vigente y la firma del cuadernillo que ampara la entrega recepción en la entrega del insumo.

III. Nuevo Ingreso por Convocatoria Abierta .- Conforme a disponibilidad presupuestaria, se llevará a cabo la publicación de Convocatoria para nuevo ingreso.

Programa de Fertilizantes

Características de los Apoyos

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo por Hectárea	Cantidad Máxima de Apoyo por Productor
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 300 Kg	Hasta 600 Kg por productor

La cantidad, dosis y tipo de fertilizante variará conforme al cultivo y la zona de atención, por lo que, el detalle de cada paquete a entregar a la población derechohabiente se especificará en cada una de las publicaciones del padrón de productores con acceso directo o convocatorias del Programa. Las fracciones de hectárea serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior. En casos de desastre natural, causa de fuerzas mayor o estrategia emergente de producción, se podrá determinar un apoyo menor o mayor conforme a las necesidades de la zona de atención y cultivo a atender definidos por la Unidad Responsable.

Programa de Fertilizantes

Proceso de Gestión del Programa



Datos de Contacto

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Municipio Libre 377 Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Ciudad de México.

Correo electrónico. contacto@agricultura.gob.mx

Teléfono. 55 3871 1000

Glosario

CADER. - Centro de Atención Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Cultivos prioritarios. - Se considera maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o Estado y que para fines de estas Reglas de Operación serán definidos por la Unidad Responsable.

Centros de Distribución Agricultura. - Se refiere a los lugares físicos establecidos para el almacenamiento y distribución de los apoyos de este Programa, los cuales estarán a cargo de la Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable también denominados CEDA.

DDR. - Distrito de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Estrategia emergente de producción. - Plan de acción estructurado por la UR para impulsar la producción agrícola de una región mediante concepto de apoyo diferenciado.

Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO): es la instancia encargada de la aplicación de dichos gastos en la ejecución del Programa, la cual puede ser una Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría, un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, un Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría, o de la Administración Pública Federal, vinculado al sector agroalimentario, así como los Gobiernos de las Entidades

Federativas, así como los demás supuestos señalados en el artículo 16 del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigente.

Los siguientes programas conformaban parte del compendio 2024 y no fueron incluidos en esta versión, debido a que no han sido publicadas sus reglas de operación hasta el momento.

Comisión Nacional del Agua

Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR)

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Programa de Cultura del Agua

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa Nacional de Reconstrucción

Instituto Mexicano de la Juventud

Programas del Instituto Mexicano de la Juventud

Instituto Nacional de las Mujeres

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

Secretaría de Bienestar

Programa de Desarrollo Institucional Municipal

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Programa de Simplificación de Cargas

Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de

Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)

Programa de Reforma a Sectores Prioritarios (PROREFORMA)

Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa (MEJORA)

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos , S.N.C.

Asesoría

Capacitación

Asistencia Técnica

Programa BANOBRAS-FAIS

Línea de Crédito Simple

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Asesoría Técnica



Gobernación
Secretaría de Gobernación



INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL